



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV

Página 1 de 17

Código: JC-P03-F01

Versión: 01

Fecha de Actualización:
10-02-2023

FECHA	01-02-2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
ORDENADOR DEL GASTO	OMAR A. MEJÍA PATIÑO - RECTOR

 PLAN DE ADQUISICIONES ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES*

*JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL

La Universidad del Tolima ha experimentado un notorio crecimiento en su infraestructura y en su comunidad universitaria en los últimos años, caracterizado por la adquisición de nuevas sedes, equipos tecnológicos, y un aumento considerable en el número de funcionarios y estudiantes. Este crecimiento demanda una atención especializada en materia de seguridad, lo cual motiva la necesidad de contratar los servicios de una empresa de vigilancia y seguridad privada especializada en el sector.

Es fundamental garantizar la protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad, distribuidos en diversas sedes como Miramar y los Ocobos en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja la Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en el Guamo, y otras posibles sedes donde se requiera este servicio. Además, la contratación de una empresa especializada permitirá mantener el orden en las instalaciones y asegurar la seguridad del personal que labora en dichas sedes.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, la administración de la Universidad del Tolima se rige por principios centrales, destacando el compromiso con la excelencia académica, responsabilidad social y ambiental. La transparencia en el manejo de recursos, licitaciones públicas, rendición de cuentas, así como la calidad y calidez en el trato a la comunidad, son principios auxiliares que guían la gestión administrativa. En este contexto, la contratación de una empresa de vigilancia debe cumplir con los estándares legales y éticos, siendo esencial contar con una entidad legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Universidad del Tolima, siendo consciente de la importancia de una administración ágil, eficaz y moderna, busca un sistema que respalde las actividades académicas y administrativas. La contratación de servicios de vigilancia se alinea con este objetivo, brindando el soporte necesario para el desarrollo de la excelencia académica y garantizando un entorno seguro y propicio para todas las actividades institucionales.

En conclusión, la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada se presenta como una necesidad imperante para la Universidad del Tolima, no solo como una medida de resguardo para sus bienes, sino también como parte integral de la estrategia para mantener la excelencia académica y el desarrollo adecuado de las actividades institucionales.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (FUNCIONES CONCRETAS)

1. Prestar de manera diligente y eficiente los servicios objeto de la presente contratación, observando las condiciones y requisitos técnicos y legales establecidos. Cumplir con las órdenes e instrucciones emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como acatar las directrices de distribución que sean indicadas.
2. Brindar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en las sedes de la Universidad del Tolima, incluyendo Miramar y Los Ocobos en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja la Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en el Guamo, y otras sedes universitarias que requieran este servicio. Este servicio deberá contar con personal debidamente equipado con armas de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, operando las 24 horas día y noche, los siete días de la semana. Las características por considerar son las siguientes:

ITEM	SEDE	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Sede Chaparral: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 2 de 17
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

			tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
2	Sede Chaparral: 12 horas nocturna.	1 puesto 12 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "Escopeta de repetición o Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, 12 horas nocturnas, de domingo a domingo.
3	Sede Granja Armero CURDN: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna de domingo a domingo.
4	Sede Granja Armero CURDN: 12 horas nocturna.	1 puesto 12 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna de domingo a domingo.
5	Sede Granja La Reforma Guayabal: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna de domingo a domingo.
6	Sede Granja el Recreo – Guamo: 12 horas, nocturna.	2 puestos 12 horas	Vigilancia privada con armas de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna de domingo a domingo.
7	Sede Miramar en Ibagué: 24 horas, diurna y nocturna.	2 puesto 24 horas	Vigilancia privada con armas de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
8	Sede Los Ocobos en Ibagué: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.

3. Garantizar la seguridad y vigilancia con el personal necesario, asumiendo la responsabilidad, incluso patrimonial, por los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, así como de aquellos por los cuales sea legalmente responsable. Esta responsabilidad abarca las sedes que indique la Universidad, con especial énfasis en la seguridad del personal presente en las instalaciones.
4. Certificar que el personal asignado para el servicio de vigilancia en las sedes de la Universidad del Tolima cumple con los perfiles, acreditaciones académicas, credenciales de identificación vigentes, de acuerdo con las funciones y la normativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Certificar que el personal encargado de supervisar a los vigilantes cumple con los perfiles, acreditaciones académicas, credenciales de identificación vigentes, de acuerdo con las funciones y la normativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. Presentar al Supervisor del contrato, antes del inicio de labores, las hojas de vida del personal destinado para el servicio de vigilancia, sujeto a aprobación por parte del Supervisor.
7. Garantizar la prestación de servicios con personal calificado, capacitado y con experiencia en vigilancia, asegurando que cumpla con los requisitos exigidos por la Universidad del Tolima.
8. Mantener medidas de seguridad para la protección de instalaciones, bienes y personal, cumpliendo con los estándares establecidos.
9. Atender de forma inmediata y oportuna las solicitudes y sugerencias del supervisor del contrato.
10. Proporcionar instrucción adecuada al personal de vigilancia en actividades de seguridad y relaciones interpersonales.
11. Reemplazar y relevar al personal de vigilancia según las solicitudes de la Universidad, ya sea por faltas o fallas en el servicio.
12. Impedir el acceso no autorizado a las dependencias universitarias en días y horarios no laborables, con autorización escrita o verbal del funcionario a cargo.
13. Responder por pérdidas, sustracciones, daños o destrucciones causados por negligencia, imprudencia, impericia o dolo del personal, tras un proceso de investigación.
14. Suministrar los elementos necesarios para la prestación del servicio de seguridad, incluyendo armamento, medios tecnológicos y humanos, cumpliendo las disposiciones técnicas y legales.

**NECESIDAD DEL SERVICIO A
CONTRATAR O BIENES
SUPERIORES A 100 SMLMV**

Fecha de Actualización:
10-02-2023

15. Acreditar la capacitación en manejo de armas de fuego y tiro del personal de vigilancia mediante certificación de una academia legalmente constituida.
16. Garantizar que las armas de fuego utilizadas cuenten con permisos vigentes expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional.
17. Asumir la responsabilidad por la conducta y actos del personal de vigilancia, manteniendo supervisión directa sobre ellos.
18. Contar con personal disponible para supervisión y control de puestos, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
19. Asegurar que el personal de vigilancia permanezca debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo a la normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
20. Reportar de manera inmediata y oportuna cualquier novedad en los puestos de vigilancia mediante el libro de minuta u oficio.
21. Verificar la autorización de salida de elementos propiedad de la Universidad de las instalaciones.
22. Ejercer control de entrada y salida de visitantes en la recepción de las oficinas asignadas.
23. Establecer cambios de horario y puestos de trabajo según las necesidades del servicio, respetando las normas laborales.
24. Suministrar personal de refuerzo en situaciones de manifestaciones o asonadas, sin costo adicional para la Universidad.
25. Realizar visitas constantes de supervisión y control a las instalaciones donde se presta el servicio.
26. Realizar visitas periódicas a cada sede según los requerimientos y necesidades del servicio.
27. Brindar colaboración y recibir capacitación para el desarrollo de planes de evacuación implementados por la Universidad.
28. Solicitar cambios de personal de vigilancia con la debida antelación, presentando hoja de vida del reemplazo y obteniendo autorización del supervisor del contrato.
29. Garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos utilizando sistemas de comunicación autorizados por el Ministerio de Comunicaciones.
30. Vincular laboralmente al personal para la prestación de servicios, cumpliendo estrictamente las disposiciones legales en materia laboral.
31. Asumir todos los costos asociados al personal, elementos, equipos, salarios, prestaciones sociales, licencias y permisos necesarios para la ejecución de los servicios contratados.
32. Realizar pagos fraccionados mensuales, presentando la certificación de estar al día en los aportes de seguridad social, salarios y prestaciones sociales de los últimos seis meses.
33. Garantizar la vigencia de la licencia de funcionamiento durante la ejecución del contrato y seis meses adicionales si vence durante ese periodo.
34. Mantener vigente la licencia de telecomunicaciones y medios tecnológicos.
35. Prohibir el consumo de licores y sustancias psicotrópicas por parte del personal de vigilancia durante el ejercicio de sus funciones.
36. Asegurar que el armamento utilizado sea propiedad exclusiva de la empresa contratista, con permisos vigentes y registrados en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
37. Exigir certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego al personal de vigilancia.
38. Registrar adecuadamente en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el parque automotor.
39. Cumplir estrictamente con los requisitos, normas y protocolos de seguridad, así como con las disposiciones que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada.
40. Presentar inspección de seguridad en cada sede en el primer mes de ejecución del contrato, con seguimientos semestrales.
41. Presentar contratos firmados y documentación del personal, incluyendo hojas de vida, con soportes y comprobantes de afiliación al sistema integral de seguridad social.
42. Firmar acta de inicio de ejecución del contrato, constatando el recibo y funcionamiento de los elementos y recursos necesarios.
43. Firmar acta de recibo final y liquidación al finalizar la ejecución del contrato, detallando todas las circunstancias relevantes del servicio prestado.
44. Contar con sistema de seguridad y salud en el trabajo implementado de acuerdo a la normatividad vigente.
45. Pertenecer a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la policía nacional durante la ejecución del contrato.
46. Suministrar elementos de bioseguridad al personal que presta servicios a la Universidad, siguiendo los protocolos establecidos.
47. Realizar estudios de seguridad en cada sede donde se ejecutará el contrato, entregando resultados en los primeros dos meses, incluyendo evaluación de riesgos, vulnerabilidades, entorno, direcciones, recomendaciones, líneas de emergencia y registro fotográfico.
48. Cumplir con las capacitaciones exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y otras necesarias durante la ejecución del contrato.

49. Aportar un documento detallado sobre la metodología de prestación del servicio en los primeros 30 días de la comunicación de adjudicación, incluyendo número de personas, turnos y tipo de personal.
50. Cumplir con otras obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.

Las personas asignadas por el contratista para ejercer la vigilancia y cumplir con el objeto del contrato deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Registrar en el libro correspondiente la forma en que reciben y entregan el puesto de vigilancia durante su turno, detallando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado.
2. Realizar frecuentes revisiones de las instalaciones durante su turno para prevenir y neutralizar posibles acciones terroristas, hurtos u otros actos que puedan poner en riesgo las instalaciones, elementos de valor y el personal presente.
3. Impedir el acceso de personas no autorizadas, siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato o, en su defecto, de la dependencia designada por la Universidad del Tolima.
4. Controlar el acceso y tránsito de personas en el área asignada, aplicando las medidas de seguridad correspondientes.
5. Supervisar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y otros elementos durante la jornada laboral.
6. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal, verificando la identificación y aplicando los controles necesarios para visitantes.
7. Tomar precauciones y medidas preventivas para evitar riesgos de hurtos, incendios, inundaciones u otros incidentes relacionados con el cargo.
8. Atender, informar y orientar de manera amable y respetuosa a clientes y usuarios en general.
9. Brindar control y apoyo en situaciones de emergencia.
10. Registrar e identificar a todas las personas que ingresen a las instalaciones de la Universidad del Tolima o bajo su custodia, con el objetivo de evitar el ingreso de objetos prohibidos como armas, sustancias psicotrópicas o material explosivo.
11. Realizar un control y revisión constante de la parte perimetral de las instalaciones mencionadas.
12. Demostrar motivación, responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante al prestar los servicios de vigilancia en las sedes de la Universidad.
13. Registrar detalladamente todos los vehículos, maletines, bolsas y demás bienes que ingresen o salgan de las dependencias vigiladas.

3. PRODUCTOS ENTREGABLES

- Reporte mensual detallado de las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato, proporcionado por el contratista.
- Entrega al supervisor del contrato, según sus solicitudes, de los libros de minuta completados por el personal de vigilancia.
- Presentación de un informe conclusivo por parte del contratista, evidenciando el cumplimiento integral de las obligaciones y el objeto contractual al finalizar el período estipulado.

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)

Sedes de la Universidad del Tolima, que incluyen Miramar y Los Ocobos en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja La Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en El Guamo, y cualquier otra sede que requiera el servicio.

5. VALOR ESTIMADO

Valor: **\$908.670.916** (Novecientos ocho millones, seiscientos setenta mil novecientos dieciséis pesos mcte).
COLOCAR COTIZACIONES.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

La Universidad del Tolima busca una Persona Jurídica con experiencia general mínima de seis (6) años en los servicios de vigilancia y seguridad privada. La experiencia debe ser demostrada mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se requiere que la sumatoria de la experiencia de los miembros sea igual o superior a la experiencia general solicitada.

Además, se espera que el contratista cumpla con los siguientes requisitos adicionales:

Experiencia Específica:

- Demostrar experiencia específica en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 5 de 17
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

<p>Certificaciones Vigentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con certificaciones y autorizaciones vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como los permisos necesarios para operar legalmente. <p>Recursos Humanos Calificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la disponibilidad de personal capacitado y calificado para llevar a cabo las funciones de vigilancia, con certificaciones y credenciales actualizadas. <p>Tecnología y Equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponer de tecnología y equipos adecuados para garantizar la seguridad en las diferentes sedes de la Universidad del Tolima. <p>Compromiso con la Seguridad y Transparencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compromiso demostrado con los más altos estándares de seguridad y transparencia en la prestación de servicios. - Transparencia en el manejo de recursos, licitaciones públicas y rendición de cuentas. <p>Salud Ocupacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de medidas de seguridad y salud ocupacional para el personal asignado, cumpliendo con las normativas establecidas. <p>El contratista seleccionado deberá aportar pruebas fehacientes de su experiencia y capacidad, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos por la Universidad del Tolima.</p>

7. PLAZO DE EJECUCIÓN
Ocho meses (08) meses y diez (10) días, a partir del Acta de Inicio por parte del Supervisor del Contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
Sedes de la Universidad del Tolima, que incluyen Miramar y Los Ocobos en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja La Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en El Guamo, y cualquier otra sede que requiera el servicio.

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES
<p>OBJETO: El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizados con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija. Estos servicios incluirán el uso de armas de fuego, así como la utilización de medios de comunicación y tecnológicos necesarios para garantizar la protección y resguardo en las diversas sedes de la Universidad del Tolima.</p> <p>TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios.</p> <p>FORMA DE PAGO: La Universidad del Tolima realizará el pago al contratista de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, siguiendo el siguiente procedimiento:</p> <p>Pagos Parciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Universidad realizará pagos parciales, los cuales estarán sujetos a la presentación de la constancia de recibo a satisfacción, debidamente firmada por el supervisor del contrato. <p>Certificación de Cumplimiento Fiscal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antes de cada pago parcial, el contratista deberá presentar una Certificación emitida por el Revisor Fiscal, Representante Legal o quien haga sus veces. Dicha certificación deberá acreditar que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensión, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. El periodo de cobertura no deberá ser inferior a los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la presentación de la certificación. Además, se deberá declarar que la empresa está al día en los pagos de salarios y prestaciones sociales de todos sus empleados. <p>Factura Electrónica e Informe de Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista deberá presentar la factura electrónica de venta y un informe detallado de las actividades realizadas durante el periodo ejecutado, con la debida antelación a la fecha de cada pago parcial. <p>Notas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trámites Administrativos: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes. - Presentación Correcta de Facturas: En caso de que las facturas no estén elaboradas correctamente o no se acompañen de los documentos requeridos, el plazo para el trámite interno empezará a contar una vez se presenten en debida forma. Cualquier demora derivada de estos aspectos será responsabilidad del contratista, sin que esto genere derecho al pago de intereses o compensaciones.

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 6 de 17
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

- Cierre Contable: Las facturas deberán ser radicadas antes del cierre contable establecido por la Universidad del Tolima. El cual se estipula antes del 20 de cada mes

REQUISITOS HABILITANTES

Se solicita respetuosamente a los proponentes que; en la presentación de su oferta, los documentos sean claramente legibles y se relacionen en el orden en que se solicitan a continuación:

REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO:

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los indicadores financieros establecidos en la documentación de la Invitación Pública. La Universidad del Tolima llevará a cabo la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes, consorcios o uniones temporales, quienes deben presentar el Registro Único de Proponentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 579 de mayo de 2021.

La verificación de la capacidad financiera no asignará puntaje; su único propósito será determinar si la propuesta cumple con los indicadores especificados en el siguiente numeral.

Nota La verificación de los indicadores financieros se efectuará considerando dos decimales, sin aplicar fórmulas de redondeo o aproximación. Para este proceso de selección, los proponentes deben cumplir con los requisitos financieros siguientes, que se verificarán en el Registro Único de Proponentes (RUP), indicando si es CUMPLE o NO CUMPLE.

La capacidad financiera del proponente será verificada mediante la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2023, tomando como referencia los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO	
INDICADOR	REQUISITO FINANCIERO HABILITANTE
Liquidez	Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 2,5. En situaciones de consorcios o uniones temporales, el resultado se obtendrá promediando los índices de liquidez de cada uno de los integrantes. Este promedio se calculará mediante la sumatoria de los índices de liquidez de todos los integrantes, dividida por el número total de integrantes, ajustado según su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
Endeudamiento	Igual o menor a 0.55. En situaciones de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores se establecerán según el porcentaje de participación de cada integrante. Por lo tanto, cada integrante debe proporcionar la información por separado, cumpliendo con las condiciones previamente establecidas.
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial. En el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Por lo tanto, cada integrante debe suministrar la información por separado, cumpliendo con las condiciones previamente establecidas.
Razón Cobertura de Intereses	Igual o mayor a 1.5. En el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Por lo tanto, cada integrante debe suministrar la información por separado, cumpliendo con las condiciones previamente establecidas.

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 7 de 17
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

- Fotocopia del acto administrativo que otorga la licencia de funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta debe autorizar la prestación de servicios de vigilancia con y sin armas de fuego, así como el uso de medios tecnológicos y el servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación a nivel nacional. No se aceptarán licencias en trámite de renovación, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales.
- En el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro deberá presentar su licencia bajo las mismas condiciones.
- En caso de cancelación o suspensión de la licencia durante la ejecución del contrato, el contratista deberá gestionar la cesión del contrato por mutuo acuerdo, sujeto a la aprobación de la Universidad del Tolima.

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL:

- Certificación emitida por el Representante Legal, manifestando la afiliación vigente de la empresa a la Red de Apoyo de la Policía Nacional. Compromiso de mantenerla durante la ejecución del contrato.

CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES:

- Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles antes del cierre de la invitación. Debe indicar si la empresa registra sanciones o multas y, en caso afirmativo, certificar la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.

PAZ Y SALVO FINANCIERO CON LA SUPERVIGILANCIA:

- Presentar Paz y Salvo financiero vigente al cierre del proceso de selección, certificando la inexistencia de deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas y contribuciones.

PUESTOS DE TRABAJO DISTRIBUIDOS Y EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO:

- **Puesto 1:** Sede Chaparral - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo. Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 2:** Sede Chaparral - 12 horas nocturnas, de domingo a domingo. Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "revolver o escopeta", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 3:** Sede Granja Armero CURDN - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo. Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 4:** Sede Granja Armero CURDN - 12 horas nocturnas, de domingo a domingo. Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 5:** Sede Granja La Reforma Guayabal - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo. Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "escopeta de repetición revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 6:** Sede Granja el Recreo-Guamo - 12 horas nocturnas, de domingo a domingo. Vigilancia privada, dos puestos con armas de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 7:** Sede Miramar en Ibagué - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo. Vigilancia privada, dos puestos con armas de fuego "revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 8:** Sede Los Ocobos (Calle 2 con 10) en Ibagué - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo. Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "revolver", medios de comunicación y tecnológicos.

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 8 de 17
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

TOTAL: SEIS SEDES (6) CON DIEZ (10) SERVICIOS.

Notas:

- Se aclara que no se aceptan armas no letales (o de letalidad reducida) para la prestación de este servicio.
- No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem, lo cual generará el rechazo de la oferta.

MODIFICACIONES EN LOS PUESTOS DE VIGILANCIA Y NUEVOS SERVICIOS:

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de realizar ajustes en la distribución de los puestos de vigilancia, ya sea aumentándolos, disminuyéndolos o reubicándolos, así como de incluir nuevos servicios conforme a las necesidades del servicio.

Asimismo, la Universidad podrá suprimir puestos de servicios, considerando procesos de reestructuración, entrega o disposición de bienes bajo su custodia, en estricto cumplimiento de la normativa legal o contractual aplicable.

Es responsabilidad del proponente tener en cuenta, al elaborar su propuesta, todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos indicados en la necesidad del servicio a contratar, especialmente cuando se trate de bienes superiores a 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

DESCRIPCIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:

Suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:

ÍTEM	ELEMENTO
1	Uniforme completo con distintivos de la empresa.
2	Zapato o bota en material con excelente presentación, de acuerdo a las zonas asignadas para la prestación del servicio.
3	Equipo impermeable.
4	Revolver calibre 38 largo o escopeta de repetición de acuerdo a la necesidad, con su respectiva munición y salvoconducto vigente (1 por cada puesto de trabajo, en perfecto estado de funcionamiento).
5	Chapuzas y reata para porte de armamento.
6	Linterna de baterías grandes, (1 por cada puesto).
7	Pito o silbato individual (1 por cada vigilante).
8	Suministrar los medios de comunicación “con excelente señal”, equipos, materiales y elementos necesarios para la prestación del servicio.

El proponente deberá detallar la descripción de los uniformes y distintivos que serán utilizados para la prestación del servicio de vigilancia. Estos elementos deben ajustarse a las normativas vigentes y estar en concordancia con la resolución proporcionada en este ítem. La presentación debe incluir información precisa sobre los siguientes aspectos:

PERSONAL MASCULINO	PERSONAL FEMENINO
Pantalón	Uniforme tipo sastre
Chaqueta	Chaqueta
Camisa	Camisa
Cinturón / reata	Cinturón / reata
Corbata	Corbata
Calzado	Calzado
Kepis / Gorra	Kepis / Gorra
Overol	Overol
Placa / Apellido	Placa / Apellido
Carnet de la empresa / ARL	Carnet de la empresa / ARL

Los oferentes están obligados a proveer al personal de vigilancia y seguridad, los uniformes y distintivos de identificación de la empresa, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 1979 de 2001, 356 de 1994, Resolución N°20224100029767 y otras normas legales. Además, deberán suministrar los siguientes elementos indispensables para la prestación del servicio:

Uniformes:

- Cumplir con las especificaciones detalladas en los decretos mencionados.
- Incluir elementos adicionales según las necesidades específicas de las sedes, como overoles, botas en las granjas de Armero CURDN, La Reforma Guayabal y El Recreo-Guamo.

Elementos de Seguridad:

- Pitones, bastones, linternas e impermeables.
- Libros de registro para llevar un adecuado control de las actividades durante el servicio.

Uniforme Completo y Presentación Personal:

- Garantizar que el personal porte el uniforme completo.
- Propender por una excelente presentación personal del personal de vigilancia durante la prestación del servicio.

El suministro de estos elementos es fundamental para asegurar que el personal de vigilancia cuente con las herramientas necesarias y se presente de manera profesional en el ejercicio de sus funciones. La dotación completa contribuye a la seguridad y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:

El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural, en caso de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

Resolución Vigente:

- Copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- La resolución debe autorizar y registrar los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes y distintivos.

Solicitud de Aprobación:

- En caso de haber solicitado la aprobación de uniformes o distintivos según lo establecido en la Resolución 00510 de 2004.
- Si no se ha obtenido respuesta hasta la fecha de cierre del proceso, se debe aportar la solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La presentación de esta documentación es esencial para garantizar que la empresa proponente cumple con los requisitos legales y regulatorios en cuanto a la aprobación y registro de uniformes y distintivos por parte de la entidad competente.

LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben incluir en su propuesta la siguiente documentación:

Listado de Armas:

- Fotocopia clara y legible del listado de armas que ofrece para la prestación del servicio.
- El listado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de permiso de tenencia o porte, y vigencia del mismo.

Permisos Correspondientes:

- Fotocopias de los permisos expedidos por la Autoridad Competente del Ministerio de Defensa Nacional.
- Cada permiso debe estar legible y su fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso selectivo.

Certificación del Representante Legal:

- Declaración explícita del Representante Legal, manifestando que el armamento con el que se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada está autorizado por la autoridad competente, según lo establecido por el Decreto 2535 de 1993.

Es fundamental que las armas relacionadas en el listado coincidan con las licencias aportadas para este ítem, garantizando así el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes en materia de seguridad y vigilancia privada.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Los proponentes deben ofrecer un sistema de comunicación integral para los puestos de vigilancia requeridos. Se especifican los requisitos relacionados con los medios de comunicación:

Radio Teléfono:

- Sistema de radio teléfono por antena repetidora o punto a punto.
- Alternativamente, equipo de comunicación trunking o avantel (en caso de que los radios no logren la cobertura total).
- Unidades de fácil porte para el personal de vigilancia, incluyendo uno (1) para el supervisor del contrato.
- Medios de comunicación modernos que faciliten la interacción entre los guardias para garantizar la seguridad requerida.

Comunicación Interna Específica:

- Tres medios de comunicación adicionales (radios, boquitoquis, teléfonos, etc.):
- Uno para la comunicación entre la portería y la recepción en la sede los Ocobos.
- Uno para la comunicación entre la portería y la recepción del hospital veterinario y consultorio jurídico, en la sede Miramar
- Uno entre la portería y las oficinas de la Granja Armero CURDN.

Licencia y Permisos:

- Aportar licencia vigente para actividades de telecomunicaciones.
- Permiso para el uso del espectro radioeléctrico y utilización de la red privada expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Copia de la resolución expedida por el Ministerio de las TIC certificando la licencia de comunicaciones con cobertura a nivel nacional.
- Garantizar que la licencia esté vigente durante la ejecución del contrato.

Consortio o Unión Temporal:

- En caso de presentar propuestas en Consortio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes debe aportar el documento que certifica la licencia de comunicaciones con cobertura a nivel nacional.

Alternativa en Ausencia de Licencia Propia:

- Si no se cuenta con licencia vigente, se permite anexar contrato con un tercero que cubra el periodo del contrato con la Universidad y garantice la comunicación en las zonas de actividades de vigilancia. Debe adjuntarse las licencias requeridas por parte del tercero.

SUPERVISIÓN DE PUESTO Y CONTROL:

El oferente se compromete a garantizar una efectiva supervisión y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en cada una de las sedes contratadas. Para ello, se establecen los siguientes requisitos para el personal encargado de la supervisión, quienes deben contar con credencial y carnet vigente:

Personal de Supervisión:

- El proponente debe presentar un listado del personal propuesto para la labor de supervisión.
- Se requiere un mínimo de dos supervisores con experiencia comprobada de al menos 2 años en el manejo de personal de vigilancia y seguridad privada.

Perfil Mínimo del Supervisor:

- Experiencia mínima de 2 años en el manejo de personal de vigilancia y seguridad privada, comprobada mediante certificación laboral y pago de seguridad social.
- En el caso de personal retirado de la fuerza pública o INPEC (oficiales o suboficiales), se considerará como experiencia en manejo de personal el tiempo que permaneció en estas entidades. La experiencia se comprobará mediante certificado laboral y copia del pago de la Seguridad Social, al menos del último año, o certificación en uso de buen retiro de la fuerza pública.
- Ausencia de antecedentes disciplinarios y judiciales.

Documentos Requeridos:

- Certificación laboral que respalde la experiencia en manejo de personal.
- Copia del pago de la seguridad social correspondiente al período mínimo del último año.
- Certificación en uso de buen retiro de la fuerza pública, en caso de aplicar.

REQUISITOS PARA SUPERVISIÓN:

Para garantizar la idoneidad y eficacia en la supervisión de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se establecen los siguientes requisitos específicos para el personal de supervisión, con especial énfasis en zonas de alto riesgo de seguridad:

Perfil del Personal:

- Género: Se busca personal masculino debido a las zonas de alto riesgo en las que se encuentran ubicados los puntos de vigilancia a supervisar.

Formación Académica y Experiencia:

- Debe ser técnico, tecnólogo o profesional en cualquier área del conocimiento.
- Preferiblemente, oficial o suboficial retirado de la Fuerza Pública (Ejército o Policía) o del INPEC.
- Experiencia mínima de (2) dos años vinculado a la Fuerza Pública o INPEC.

Documentación Obligatoria:

- Libreta Militar.
- Carné expedido por la empresa de vigilancia, debidamente acreditado, reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Formación Continua:

- Curso vigente en reentrenamiento y/o actualización en supervisor de vigilancia.

LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD OFRECIDO:

El oferente, a través de comunicación escrita, se comprometerá a proporcionar un personal de vigilancia que cumpla con los siguientes requisitos mínimos para cada punto o puesto de vigilancia:

Exigencias del Personal de Vigilancia:

- Contar con título de bachiller.
- Situación militar definida para personal masculino.
- Curso vigente de reentrenamiento y/o actualización en vigilancia.
- Credencial vigente.
- Experiencia mínima de seis (6) meses en labores de vigilancia.

Aceptación de Personal Reservista o Retirado:

- Se acepta personal reservista o retirado del INPEC y fuerza pública (Ejército o Policía).
- Deberá haber estado vinculado a estas entidades por al menos un año.

Reserva de Derecho de Cambio del Personal:

- La Universidad se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal aprobado en el informe de evaluación de la oferta, cuando las circunstancias lo ameriten, según el concepto del supervisor del contrato designado por el contratante.

Prohibición de Modificación del Personal Ofrecido:

- El contratista electo no podrá realizar modificaciones en el personal ofrecido sin un previo concepto favorable emitido por la Universidad, a través del supervisor del contrato.

SEDE PRINCIPAL, SUCURSAL Y/O AGENCIA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ:

La aprobación por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, conjuntamente con el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, será el mecanismo de verificación para asegurar que el oferente cuente con la debida autorización para operar con sede principal, sucursal y/o agencia en la ciudad de Ibagué.

Nota: En caso de presentar la oferta a través de una unión temporal o consorcio, al menos uno de los integrantes debe poseer la mencionada autorización. La universidad considera de suma importancia contar con respaldo administrativo y operativo inmediato para la prestación de los servicios.

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE:

El proponente debe demostrar experiencia relevante para el objeto contractual a través de la presentación de mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y finalizados satisfactoriamente. La sumatoria de estos contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y deben haber sido ejecutados en los últimos 5 años.

Estos contratos deben estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo cualquiera de los códigos especificados. Dichos códigos deben ser resaltados en la presentación del documento para su fácil identificación:

Código del Segmento	Código Familia	Código Clase	- Nombre Producto
92000000	92120000	921121500	Servicios de Guardas de Seguridad
92000000	92120000	92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN.

La invitación se adjudicará a aquel proponente que obtenga la mayor cualificación respecto a los siguientes factores.

ÍTEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	Factor De Calidad	
1.1	Cobertura del Riesgo	110
1.2	Medios Tecnológicos	110
1.3	Capacidad Operativa y Administrativa: Parque automotor y Perfil adicional ofrecido	190
2	Sistema De Comunicación Ofertados Con Cobertura En Cada Una De Las Sedes	120
3	Contratos Vigentes En Zonas De Ejecución Del Contrato	120
4	Armas De Fuego (4), Ofertadas Para Las Sedes De Chaparral, Guamo, Armero Y Guayabal	100
5	Domicilio En La Ciudad De Ibagué	100
TOTAL		850

FACTOR DE CALIDAD

COBERTURA DEL RIESGO (Hasta 110 puntos):

Este factor se refiere al monto máximo por evento que el proponente asumirá en caso de pérdida y/o daño de bienes propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, o aquellos entregados para su custodia en las áreas donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. El valor máximo que el contratista asumirá directamente será utilizado para el pago o reposición inmediata de los bienes afectados. Sin embargo, el valor real a cargo del contratista será el correspondiente comercialmente al bien hurtado o dañado. La responsabilidad del proponente por el hecho ocurrido se establecerá tras la investigación y el debido proceso.

El puntaje máximo será otorgado al proponente que ofrezca la mayor cobertura para los casos de pérdida y/o daños, equivalente al máximo ofrecimiento de sesenta (60) SMMLV del año 2024. Los demás proponentes serán calificados proporcionalmente con reglas de tres directa, de acuerdo con la cobertura del riesgo ofrecida.

MEDIOS TECNOLÓGICOS (Hasta 110 puntos):

Este aspecto evalúa la capacidad del proponente para proporcionar en comodato en cada una de las sedes de la Universidad, como "Sedes de Miramar y Los Ocobos (Calle 2 con 10) en Ibagué, Granjas de Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja la Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en el Guamo y otras sedes de la Universidad en las que se pueda requerir este servicio", un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). Esto incluye la instalación de cámaras de vigilancia con sus dispositivos correspondientes para un funcionamiento eficiente y seguimiento. El proponente debe contar con una central de monitoreo en tiempo real, integrando los CCTV de cada sede.

Los CCTV deben estar completamente instalados y operativos en los primeros dos (2) meses de la ejecución del contrato. El puntaje se asignará de acuerdo con la calidad y eficacia de la implementación de estos medios tecnológicos.

Cámaras Ofertadas En Cada Una De Las Sedes Con Sus Respectivos Dispositivos Totalmente Funcionales E Integrados A Central De Monitoreo	Puntos
12	110
10	60
8	40

CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA (Hasta 170 puntos).

PARQUE AUTOMOTOR (Máximo 70 puntos):

En este ítem, se evaluarán las propuestas que ofrezcan el parque automotor necesario para la supervisión del servicio, según el sitio de operación especificado en el objeto del contrato. El proponente deberá ofertar UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta con una cilindrada igual o superior a 1.598 c.c., así como una motocicleta con una cilindrada igual o superior a 149 c.c., ambos disponibles para atender de manera oportuna las necesidades del servicio. Los vehículos tipo automotor ofrecidos deben ser de propiedad del proponente o estar bajo contrato de arrendamiento. En el caso de las motocicletas, pueden ser propiedad del proponente o del supervisor, siempre que exista un contrato de arrendamiento (se debe adjuntar dicho contrato).

Para acreditar lo anterior, el representante legal del proponente deberá suscribir una manifestación bajo la gravedad de juramento con la presentación de la oferta. Además, deberá adjuntar copias de la tarjeta de propiedad del automotor, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el respectivo registro en el RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de consorcios o uniones temporales, el vehículo puede estar registrado a nombre de cualquiera de los integrantes que lo conformen.

PARQUE AUTOMOTOR	PUNTAJE
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2023, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático o mecánico, 4x4 o 4X2.	40
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2022, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático, 4x4.	25
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2021, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático o mecánico, 4x4 o 4X2.	10
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2020, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático o mecánico, 4x4 o 4X2.	5

PARQUE AUTOMOTOR	PUNTAJE
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2023, cilindraje 149 c.c. en adelante.	30
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2022, cilindraje 149 c.c. en adelante.	15
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2021, cilindraje 149 c.c. en adelante.	5
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2020, cilindraje 149 c.c. en adelante.	3

Estos automotores serán asignados al Coordinador y Supervisores del contratista.

PERFIL ADICIONAL OFRECIDO. (120 PUNTOS).

Para obtener este puntaje, el proponente debe acreditar una de las siguientes condiciones adicionales a través de un perfil contratado en su empresa con certificación expedida por el representante legal y copia del contrato.

	PERFIL ADICIONAL OFRECIDO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Coordinador Operativo	Acreditar alguno de los siguientes títulos: <ul style="list-style-type: none"> • Especialización en Seguridad y Defensa Nacional. • Administración de la Seguridad. • Administración Integral. • Seguridad Integral y Análisis de Riesgos. Los anteriores títulos deberán ser otorgados por una universidad o institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.	16	50 puntos
	Acreditar alguno de los siguientes títulos: <ul style="list-style-type: none"> • Oficial en uso de buen retiro de la Fuerzas Militares, Policía Nacional o INPEC. • Profesional con título otorgado por una institución 	12	

**NECESIDAD DEL SERVICIO A
CONTRATAR O BIENES
SUPERIORES A 100 SMLMV**

Fecha de Actualización:
10-02-2023

	<p>universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique.</p>		
	<p>Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como coordinador de contratos de servicios de vigilancia y seguridad privada.</p>	9	
	<p>Vinculación con el oferente de mínimo dos (2) Años, la cual se acreditará con copia del pago aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo.</p>	6	
	<p>Acreditar formación en Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana certificado por cualquiera de las siguientes entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado por la Policía Nacional de Colombia. • Certificado por Entidad Pública (Universidad, Ente Territorial, Ente Nacional) o entidad privada, debidamente autorizada por parte de la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación o Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 	4	
	<p>Acreditación vigente como <i>consultor</i> en seguridad privada, aportando copia de la Resolución y/o Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y acreditar una experiencia mínima como <i>consultor</i> de cuatro (4) años. Para el efecto, se debe aportar copia de las respectivas resoluciones o credenciales que acrediten la condición de consultor.</p>	3	
Coordinador de Medios Tecnológicos	<p>Especialista en alguna de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad de la información. • Seguridad de la Informática. • Telecomunicaciones 	10	35 Puntos
	<p>Profesional en alguna de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería de Sistemas. • Informática. • Electrónica. <p>Titulo otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique.</p>	8	
	<p>Tecnólogo en alguna de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas. • Informática. • Electrónica. <p>Titulo otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique.</p>	6	
	<p>Técnico en alguna de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas. • Informática. • Electrónica. <p>Titulo otorgado por una institución técnica.</p>	4	

	Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como Coordinador de Proyectos o de Medios Tecnológicos, en empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994.	3	
	Curso de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad privada y capacitado en medios tecnológicos por academia de seguridad.	2	
	Vinculación con el oferente de mínimo un (1) Año, la cual se acreditará con copia del pago aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo.	2	
Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o alguna de las líneas de Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada por una universidad o por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.	14	35 Puntos
	Profesional en alguna de las siguientes carreras: <ul style="list-style-type: none"> • Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. • Salud ocupacional. • Seguridad y Salud en el Trabajo. 	12	
	Contar con licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente y otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta.	8	
	Experiencia mínima de dos (2) años en cargos iguales o similares en empresas de vigilancia y seguridad privada.	5	

SISTEMA DE COMUNICACIÓN OFERTADOS CON COBERTURA EN CADA UNA DE LAS SEDES: 120 PUNTOS.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN OFERTADOS CON COBERTURA EN CADA UNA DE LAS SEDES	
TIPO DE EQUIPO	PUNTOS
Radio Teléfono por antena repetidora	120
Equipo de comunicación trunking o avantel	90

Nota: El proponente deberá certificar mediante declaración juramentada, el sistema de comunicación propuesto con cobertura en cada una de las sedes.

CONTRATOS VIGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA: 120 PUNTOS.

CONTRATOS VIGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	
CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTOS
Más de 4	120
De 3 a 4	70
2	40

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 16 de 17
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

El oferente deberá anexar fotocopia de los contratos especificando que estos sean de vigilancia física y armada, los cuales deben encontrarse vigentes en departamento del Tolima, en la fecha establecida para el cierre de la presente invitación.

ARMAS DE FUEGO, OFERTADAS PARA LAS SEDES DE CHAPARRAL, GUAMO, ARMERO Y GUAYABAL 100 PUNTOS.

ARMAS DE FUEGO OFERTADAS PARA LAS SEDES DE CHAPARRAL, EL GUAMO, ARMERO Y GUAYABAL.	
TIPO DE ARMA	PUNTOS
(4) Escopeta de repetición	100
(4) Revolver	75

El oferente deberá anexar fotocopia de los permisos de tenencia para armas de fuego, vigentes en la fecha establecida para el cierre de la invitación.

DOMICILIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ 100 PUNTOS.

DOMICILIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ	
TIPO DE DOMICILIO	PUNTOS
Sede principal en Ibagué	100
Sucursal en Ibagué	90
Agencia en Ibagué	85

El oferente deberá anexar fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate entre dos o más propuestas, la Universidad del Tolima aplicará el siguiente procedimiento:

Puntajes en Factores de Calificación:

- Se seleccionará el oferente con el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (18.1.1).
- En caso de persistir el empate, se procederá a seleccionar al oferente con el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación (18.1.2), y así sucesivamente hasta agotar todos los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Método de Balotas:

- Si el empate persiste después de agotar los factores de calificación, se utilizará el método de balotas.
- Cada proponente recibirá un número en la balota, y el contrato se asignará al proponente que obtenga el mayor número reflejado en la balota.
- El procedimiento exacto del método de balotas, en caso de ser necesario, será detallado y comunicado por la entidad.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Los proponentes deben presentar al cierre del proceso el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. Aquí algunos detalles y consideraciones:

Fecha de Expedición:

- El certificado debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha límite establecida para presentar propuestas.
- En caso de prórroga del plazo de cierre, el certificado seguirá siendo válido con respecto a la primera fecha de cierre.

Vigencia de la Inscripción:

- La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes debe estar en firme antes de la fecha de finalización del traslado de la evaluación.

Consortios o Uniones Temporales:

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 17 de 17
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

- En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe adjuntar el Registro Único de Proponentes.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

En caso de que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto administrativo cancelando o suspendiendo la licencia de funcionamiento, el contratista deberá seguir ciertos procedimientos:

Trámites Pertinentes: El contratista afectado por la cancelación o suspensión de la licencia debe adelantar los trámites necesarios.

Solicitud de Cesión del Contrato: Se podrá solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, de acuerdo con el concepto de la Universidad del Tolima.

Cumplimiento de Condiciones: La cesión del contrato será sujeta a la acreditación de todas las exigencias y condiciones establecidas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo.

Estas disposiciones buscan garantizar que, en caso de cancelación o suspensión de la licencia de funcionamiento, se tomen medidas adecuadas para mantener la continuidad y calidad del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la Universidad del Tolima.

PUESTOS DE TRABAJO Y EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO:

La Universidad del Tolima, en conformidad con las exigencias del servicio, se reserva el derecho de gestionar los puestos de trabajo y el equipo ofertado. A continuación, se presentan las consideraciones relevantes:

Gestión de Puestos de Trabajo: La Universidad tiene la facultad de realizar ajustes en los puestos de vigilancia, ya sea aumentando, disminuyendo o reubicando según las necesidades cambiantes del servicio.

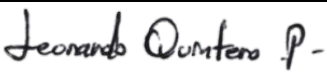
Inclusión de Nuevos Servicios: Se permite la posibilidad de incorporar nuevos servicios de vigilancia, siempre y cuando estos estén debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.


Autorización de la Superintendencia: Cualquier modificación en los puestos de vigilancia, ya sea en cantidad o función, debe contar con la autorización correspondiente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Formato para Propuesta Económica: Los proponentes recibirán un formato específico para la elaboración de la propuesta económica. Este deberá ajustarse a la CIRCULAR EXTERNA N° 20231300001105 de la Supervigilancia.

Tarifas Estipuladas: Se establecerán tarifas específicas en la propuesta económica, teniendo en cuenta la información proporcionada en la Circular Externa No. 20231300001105 de la Supervigilancia. Las tarifas serán diferenciadas para el período del 01 de enero al 14 de julio de 2024 y del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024.

NOTA: POR FAVOR ANTES DE PUBLICAR LA INVITACIÓN, ENVIARLA A ESTA DEPENDENCIA PARA REVISARLA. AGRADECEMOS SU COLBORACIÓN.

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	Leonardo Quintero Pascualy
Cargo:	Auxiliar administrativo Grado 15
Dependencia:	Dirección de Servicios Institucionales
E-mail:	seguridad@ut.edu.co

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	FDR1-2024-425



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F03

Versión: 02

Fecha de aprobación:
26-09-2023

Fecha: 05 de marzo del 2024

Dependencia: Dirección De Servicios Institucionales

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO:

Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima

VALOR:

\$ 908.670.916

LETRAS:

NOVECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL
NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2024

OPDI-MBU - PAA - 014

MARCELA BARRAGAN URREA
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Servicios <input checked="" type="checkbox"/>	Bienes <input type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN									
Otro <input type="checkbox"/>											
PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/>	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>08</td> <td>03</td> <td>2024</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	08	03	2024			
Día	Mes	Año									
08	03	2024									

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ORDENADOR DEL GASTO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	RECTOR

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Eficiencia y Transparencia Administrativa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y PERTINENCIA INSTITUCIONAL.

La Universidad del Tolima ha experimentado un notorio crecimiento en su infraestructura y en su comunidad universitaria en los últimos años, caracterizado por la adquisición de nuevas sedes, equipos tecnológicos, y un aumento considerable en el número de funcionarios y estudiantes. Este crecimiento demanda una atención especializada en materia de seguridad, lo cual motiva la necesidad de contratar los servicios de una empresa de vigilancia y seguridad privada especializada en el sector.


Es fundamental garantizar la protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad, distribuidos en diversas sedes como Miramar y los Ocobos en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja la Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en el Guamo, y otras posibles sedes donde se requiera este servicio. Además, la contratación de una empresa especializada permitirá mantener el orden en las instalaciones y asegurar la seguridad del personal que labora en dichas sedes.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, la administración de la Universidad del Tolima se rige por principios centrales, destacando el compromiso con la excelencia académica, responsabilidad social y ambiental. La transparencia en el manejo de recursos, licitaciones públicas, rendición de cuentas, así como la calidad y calidez en el trato a la comunidad, son principios auxiliares que guían la gestión administrativa. En este contexto, la contratación de una empresa de vigilancia debe cumplir con los estándares legales y éticos, siendo esencial contar con una entidad legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Universidad del Tolima, siendo consciente de la importancia de una administración ágil, eficaz y moderna, busca un sistema que respalde las actividades académicas y administrativas. La contratación de servicios de vigilancia se alinea con este objetivo, brindando el soporte necesario para el desarrollo de la excelencia académica y garantizando un entorno seguro y propicio para todas las actividades institucionales.

En conclusión, la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada se presenta como una necesidad imperante para la Universidad del Tolima, no solo como una medida de resguardo para sus bienes, sino también como parte integral de la estrategia para mantener la excelencia académica y el desarrollo adecuado de las actividades institucionales.

3. OBJETO CONTRACTUAL

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; así como órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, y de acuerdo con la distribución que se indique.
2. Brindar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en las sedes de la Universidad del Tolima, incluyendo Miramar y Los Ocobos en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja la Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en el Guamo, y otras sedes universitarias que requieran este servicio. Este servicio deberá contar con personal debidamente equipado con armas de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, operando las 24 horas día y noche, los siete días de la semana. Las características por considerar son las siguientes:

ITEM	SEDE	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Sede Chaparral: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
2	Sede Chaparral: 12 horas nocturna.	1 puesto 12 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "Escopeta de repetición o Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, 12 horas nocturna, de domingo a domingo.
3	Sede Granja Armero CURDN: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna de domingo a domingo.
4	Sede Granja Armero CURDN: 12 horas nocturna.	1 puesto 12 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna de domingo a domingo.
5	Sede Granja La Reforma Guayabal: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna de domingo a domingo.
6	Sede Granja el Recreo –Guamo: 12 horas, nocturna.	2 puestos 12 horas	Vigilancia privada con armas de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna de domingo a domingo.
7	Sede Miramar en Ibagué: 24 horas, diurna y nocturna.	2 puesto 24 horas	Vigilancia privada con armas de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
8	Sede Los Ocobos en Ibagué: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.

3. Garantizar la seguridad y vigilancia con el personal necesario, asumiendo la responsabilidad, incluso patrimonial, por los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, así como de aquellos por los cuales sea legalmente responsable. Esta responsabilidad abarca las sedes que indique la Universidad, con

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023


- especial énfasis en la seguridad del personal presente en las instalaciones.
4. Certificar que el personal asignado para el servicio de vigilancia en las sedes de la Universidad del Tolima cumple con los perfiles, acreditaciones académicas, credenciales de identificación vigentes, de acuerdo con las funciones y la normativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 5. Certificar que el personal encargado de supervisar a los vigilantes cumple con los perfiles, acreditaciones académicas, credenciales de identificación vigentes, de acuerdo con las funciones y la normativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 6. Presentar al Supervisor del contrato, antes del inicio de labores, las hojas de vida del personal destinado para el servicio de vigilancia, sujeto a aprobación por parte del Supervisor.
 7. Garantizar la prestación de servicios con personal calificado, capacitado y con experiencia en vigilancia, asegurando que cumpla con los requisitos exigidos por la Universidad del Tolima.
 8. Mantener medidas de seguridad para la protección de instalaciones, bienes y personal, cumpliendo con los estándares establecidos.
 9. Atender de forma inmediata y oportuna las solicitudes y sugerencias del supervisor del contrato.
 10. Proporcionar instrucción adecuada al personal de vigilancia en actividades de seguridad y relaciones interpersonales.
 11. Reemplazar y relevar al personal de vigilancia según las solicitudes de la Universidad, ya sea por faltas o fallas en el servicio.
 12. Impedir el acceso no autorizado a las dependencias universitarias en días y horarios no laborables, con autorización escrita o verbal del funcionario a cargo.
 13. Responder por pérdidas, sustracciones, daños o destrucciones causados por negligencia, imprudencia, impericia o dolo del personal, tras un proceso de investigación.
 14. Suministrar los elementos necesarios para la prestación del servicio de seguridad, incluyendo armamento, medios tecnológicos y humanos, cumpliendo las disposiciones técnicas y legales.
 15. Acreditar la capacitación en manejo de armas de fuego y tiro del personal de vigilancia mediante certificación de una academia legalmente constituida.
 16. Garantizar que las armas de fuego utilizadas cuenten con permisos vigentes expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional.
 17. Asumir la responsabilidad por la conducta y actos del personal de vigilancia, manteniendo supervisión directa sobre ellos.
 18. Contar con personal disponible para supervisión y control de puestos, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 19. Asegurar que el personal de vigilancia permanezca debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo a la normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 20. Reportar de manera inmediata y oportuna cualquier novedad en los puestos de vigilancia mediante el libro de minuta u oficio.
 21. Verificar la autorización de salida de elementos propiedad de la Universidad de las instalaciones.
 22. Ejercer control de entrada y salida de visitantes en la recepción de las oficinas asignadas.
 23. Establecer cambios de horario y puestos de trabajo según las necesidades del servicio, respetando las normas laborales.
 24. Suministrar personal de refuerzo en situaciones de manifestaciones o asonadas, sin costo adicional para la Universidad.
 25. Realizar visitas constantes de supervisión y control a las instalaciones donde se presta el servicio.
 26. Realizar visitas periódicas a cada sede según los requerimientos y necesidades del servicio.
 27. Brindar colaboración y recibir capacitación para el desarrollo de planes de evacuación implementados por la

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023


Universidad.

28. Solicitar cambios de personal de vigilancia con la debida antelación, presentando hoja de vida del reemplazo y obteniendo autorización del supervisor del contrato.
29. Garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos utilizando sistemas de comunicación autorizados por el Ministerio de Comunicaciones.
30. Vincular laboralmente al personal para la prestación de servicios, cumpliendo estrictamente las disposiciones legales en materia laboral.
31. Asumir todos los costos asociados al personal, elementos, equipos, salarios, prestaciones sociales, licencias y permisos necesarios para la ejecución de los servicios contratados.
32. Realizar pagos fraccionados mensuales, presentando la certificación de estar al día en los aportes de seguridad social, salarios y prestaciones sociales de los últimos seis meses.
33. Garantizar la vigencia de la licencia de funcionamiento durante la ejecución del contrato y seis meses adicionales si vence durante ese periodo.
34. Mantener vigente la licencia de telecomunicaciones y medios tecnológicos.
35. Prohibir el consumo de licores y sustancias psicotrópicas por parte del personal de vigilancia durante el ejercicio de sus funciones.
36. Asegurar que el armamento utilizado sea propiedad exclusiva de la empresa contratista, con permisos vigentes y registrados en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
37. Exigir certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego al personal de vigilancia.
38. Registrar adecuadamente en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el parque automotor.
39. Cumplir estrictamente con los requisitos, normas y protocolos de seguridad, así como con las disposiciones que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada.
40. Presentar inspección de seguridad en cada sede en el primer mes de ejecución del contrato, con seguimientos semestrales.
41. Presentar contratos firmados y documentación del personal, incluyendo hojas de vida, con soportes y comprobantes de afiliación al sistema integral de seguridad social.
42. Firmar acta de inicio de ejecución del contrato, constatando el recibo y funcionamiento de los elementos y recursos necesarios.
43. Firmar acta de recibo final y liquidación al finalizar la ejecución del contrato, detallando todas las circunstancias relevantes del servicio prestado.
44. Contar con sistema de seguridad y salud en el trabajo implementado de acuerdo a la normatividad vigente.
45. Pertenecer a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la policía nacional durante la ejecución del contrato.
46. Suministrar elementos de bioseguridad al personal que presta servicios a la Universidad, siguiendo los protocolos establecidos.
47. Realizar estudios de seguridad en cada sede donde se ejecutará el contrato, entregando resultados en los primeros dos meses, incluyendo evaluación de riesgos, vulnerabilidades, entorno, direcciones, recomendaciones, líneas de emergencia y registro fotográfico.
48. Cumplir con las capacitaciones exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y otras necesarias durante la ejecución del contrato.
49. Aportar un documento detallado sobre la metodología de prestación del servicio en los primeros 30 días de la comunicación de adjudicación, incluyendo número de personas, turnos y tipo de personal.
50. Cumplir con otras obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.

Las personas asignadas por el contratista para ejercer la vigilancia y cumplir con el objeto del contrato deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

<ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar en el libro correspondiente la forma en que reciben y entregan el puesto de vigilancia durante su turno, detallando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado. 2. Realizar frecuentes revisiones de las instalaciones durante su turno para prevenir y neutralizar posibles acciones terroristas, hurtos u otros actos que puedan poner en riesgo las instalaciones, elementos de valor y el personal presente. 3. Impedir el acceso de personas no autorizadas, siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato o, en su defecto, de la dependencia designada por la Universidad del Tolima. 4. Controlar el acceso y tránsito de personas en el área asignada, aplicando las medidas de seguridad correspondientes. 5. Supervisar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y otros elementos durante la jornada laboral. 6. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal, verificando la identificación y aplicando los controles necesarios para visitantes. 7. Tomar precauciones y medidas preventivas para evitar riesgos de hurtos, incendios, inundaciones u otros incidentes relacionados con el cargo. 8. Atender, informar y orientar de manera amable y respetuosa a clientes y usuarios en general. 9. Brindar control y apoyo en situaciones de emergencia. 10. Registrar e identificar a todas las personas que ingresen a las instalaciones de la Universidad del Tolima o bajo su custodia, con el objetivo de evitar el ingreso de objetos prohibidos como armas, sustancias psicotrópicas o material explosivo. 11. Realizar un control y revisión constante de la parte perimetral de las instalaciones mencionadas. 12. Demostrar motivación, responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante al prestar los servicios de vigilancia en las sedes de la Universidad. 13. Registrar detalladamente todos los vehículos, maletines, bolsas y demás bienes que ingresen o salgan de las dependencias vigiladas.
6. PRODUCTOS (ENTREGABLES)
<ul style="list-style-type: none"> ● Reporte mensual detallado de las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato, proporcionado por el contratista. ● Entrega al supervisor del contrato, según sus solicitudes, de los libros de minuta completados por el personal de vigilancia. ● Presentación de un informe conclusivo por parte del contratista, evidenciando el cumplimiento integral de las obligaciones y el objeto contractual al finalizar el período estipulado.
7. PERFIL DEL CONTRATISTA
<p>Persona Jurídica con experiencia general mínima de seis (6) años en los servicios de vigilancia y seguridad privada, la cual se debe demostrar con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio y autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. En caso de consorcio o unión temporal, la sumatoria de experiencia de los miembros debe ser igual o superior a la solicitada en la experiencia general.</p>
8. PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>Ocho meses (08) meses y diez (10) días, a partir del Acta de Inicio debidamente legalizada.</p>
9. LUGAR DE EJECUCIÓN
<p>Sedes de la Universidad del Tolima, que incluyen Miramar y Los Ocobos en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja La Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en El Guamo, y cualquier otra sede que requiera el servicio.</p>
10. FORMA DE PAGO
<p>La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma:</p>

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. El contratista debe presentar la Certificación de Revisor Fiscal, Representante legal o quien haga sus veces; en el cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de Salud - EPS, Riesgos Laborales, Pensión, Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; por un periodo no inferior a los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la presentación de esta certificación, sus pagos y liquidaciones se efectúan correcta y oportunamente. Igualmente, declarar que se encuentran a Paz y Salvo y se ha cumplido con el pago de Salarios y Prestaciones Sociales de todos sus empleados. También debe presentar la factura electrónica de venta e informe de actividades, durante el periodo ejecutado.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad del Tolima.


11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
Valor: \$ 908.670.916		Valor en letras: NOVECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIESISEIS PESOS MCTE.	
CDP No: 1051	Centro de costo: 41	Cód. rubro: 020202080502	Rubro: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO: Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

12. FUENTES DE FINANCIACIÓN.			
Fondo común	X <input type="checkbox"/>	Regalías	<input type="checkbox"/>
Fondo especial	<input type="checkbox"/>	Otra	<input type="checkbox"/>
		¿Cuál?	
Estampilla	<input type="checkbox"/>	Fecha inicio	Prórroga
CREE	<input type="checkbox"/>	Fecha terminación	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.	
Directa	<input type="checkbox"/>
Estatuto General de Contratación de la <small>NUMERICAL</small> <small>IIICUSU</small> Artículo _____	
Menor cuantía	X
Mayor cuantía	<input type="checkbox"/>

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO
--

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Técnico	Mala prestación del servicio	Perdida en las instalaciones. Insatisfacción del cliente interno y externo.	Contratista	Medio	Seguimiento periódico a la prestación del servicio
Jurídico y Legal	Cambios normativos en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	Incumplimiento de las pólizas de garantías y en la prestación del servicio.	Entidad y contratista	Medio	Revisión específica de la documentación apoyado en la normatividad
Jurídico Financiero Y	El no pago de prestaciones sociales al personal del contratista.	Incumplimiento del contrato, interrupción del servicio contratado.	Contratista	Medio	Seguimiento a nomina por parte del supervisor
Financiero	Cambios en la situación financiera del contratista que hace que intervenga la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Incumplimiento del contrato	Contratista	Medio	Exigencia de pólizas de cumplimiento.

15. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

- **Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas:** En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Amparo de calidad del servicio:** En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) años más.
- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cien por ciento (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por el plazo de duración del contrato.

16. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsible y la normatividad aplicable al mismo. El Anexo 01 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.


Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Debe estar renovado con fecha máxima del 31 de marzo de 2023.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

- **REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.** El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año al 31 de marzo de 2023 expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de cinco (5) años. El presente requisito no será exigible para profesionales que ejerzan profesiones liberales relacionadas con el objeto del presente proyecto.
- **DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen
- **PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 Y 3), el cual debe contener:
 - Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 - Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima.
 - Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
 - Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario
 - Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.
 - Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero
- **CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.** El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.
- **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO** En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actúe en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.
- **APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia,

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria.

En el caso de los consorcios o uniones temporales. la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo No. 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente. Teniendo en cuenta que el documento de inhabilidades e incompatibilidades se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo "Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades", como requisito de participación

- **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** La PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los aportes que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder a los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre.

La PERSONA JURIDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, durante los últimos seis (6) meses mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley en el certificado de existencia y representación legal, o ante la ausencia de éste por el representante legal. En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de la junta de contadores.

En caso de UNION TEMPORAL o CONSORCIO, deberá aportar el documento de cada integrante Conforme a su naturaleza jurídica.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL** Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del


 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

(contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** El proponente debe aportar Registro único tributario de la persona natural o jurídica. Actualizado. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica. No obstante, se aclara que en caso de ser favorecido el consorcio o unión temporal tendrá que adelantar trámite de RUT para la figura asociativa ante la DIAN.
- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.
- **ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.** Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.
- **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:
 - Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
 - Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
 - Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta
 - Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que: Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales. Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme hasta el plazo final para subsanar lo establecido en el cronograma, con información actualizada hasta el 31 de marzo de 2023. La fecha de expedición no debe ser superior a 30 días.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

En el RUP y demás plataformas de datos públicos del SECOP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso.

La Universidad del Tolima verificada, con la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) que los contratos ejecutados se encuentren identificados con los Sigüientes códigos del clasificador de bienes y servicios de bienes y servicios, hasta el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	[9210] Orden público y seguridad	[921015] Servicios de policía	[92101501] Servicios de vigilancia
		[921215] Servicios de guardias	[92121504] Servicios de guardas de seguridad

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

CERTIFICACIÓN BANCARIA. La PERSONA NATURAL O JURÍDICA deberá presentar copia de la certificación bancaria de la entidad financiera con quien maneje los servicios

B. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación


La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 2.5
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual al 0.55
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

	Razón Cobertura de Intereses Igual o mayor a 1.5.
<p>El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.</p> <p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Índice de endeudamiento= (Total Pasivo/ Total Activo) x 100 Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal</p> <p>CAPITAL DE TRABAJO El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera. CT= Capital de Trabajo CT= AC — PC mayor o igual a PO PO= Presupuesto Oficial AC= Activo corriente PC= Pasivo corriente Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación.</p> <p>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES En el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Por lo tanto, cada integrante debe suministrar la información por separado, cumpliendo con las condiciones previamente establecidas.</p> <p>C. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Fotocopia del acto administrativo que otorga la licencia de funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta debe autorizar la prestación de servicios de vigilancia con y sin armas de fuego, así como el uso de medios tecnológicos y el servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación a nivel nacional. No se aceptarán licencias en trámite de renovación, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales. <p>Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar dicha licencia, en las condiciones arriba mencionadas. Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del</p>	

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 14 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

contrato se podrá operar sin licencia de funcionamiento en forma temporal o definitiva, por la no aprobación de la renovación, debiendo comprometerse a efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento, una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo; el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, según concepto de la Universidad del Tolima; siempre y cuando se acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo.

Trámites Pertinentes: El contratista afectado por la cancelación o suspensión de la licencia debe adelantar los trámites necesarios.

Solicitud de Cesión del Contrato: Se podrá solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, de acuerdo con el concepto de la Universidad del Tolima.

Cumplimiento de Condiciones: La cesión del contrato será sujeta a la acreditación de todas las exigencias y condiciones establecidas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo.

Estas disposiciones buscan garantizar que, en caso de cancelación o suspensión de la licencia de funcionamiento, se tomen medidas adecuadas para mantener la continuidad y calidad del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la Universidad del Tolima.

● **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL.**

El proponente deberá aportar una Certificación bajo la gravedad de juramento emitida por el Representante Legal, en la cual conste que la Empresa de vigilancia cuenta con afiliación vigente a la Red de apoyo de la Policía Nacional y su compromiso de mantenerla durante la ejecución del contrato.

● **CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES.**


El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, en la que indique si la compañía registra sanciones o multas. En caso positivo de imposición de sanciones, se deberá indicar que el acto administrativo de imposición de sanción se encuentra debidamente ejecutoriado.

● **PAZ Y SALVO FINANCIERO CON LA SUPERVIGILANCIA**

El oferente deberá presentar Paz y salvo financiero vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, donde se certifique que la empresa no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por concepto de multas y contribución. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generará rechazo de la propuesta.

● **PUESTOS DE TRABAJO DISTRIBUIDOS Y EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.**

- **Puesto 1:** Sede Chaparral - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
- Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 2:** Sede Chaparral - 12 horas nocturnas, de domingo a domingo.
- Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "revolver o escopeta", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 3:** Sede Granja Armero CURDN - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 15 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

- Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 4:** Sede Granja Armero CURDN - 12 horas nocturnas, de domingo a domingo.
- Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 5:** Sede Granja La Reforma Guayabal - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
- Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "escopeta de repetición revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 6:** Sede Granja el Recreo-Guamo - 12 horas nocturnas, de domingo a domingo.
- Vigilancia privada, dos puestos con armas de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 7:** Sede Miramar en Ibagué - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
- Vigilancia privada, dos puestos con armas de fuego "revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 8:** Sede Los Ocobos (Calle 2 con 10) en Ibagué - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.

Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "revolver", medios de comunicación y tecnológicos.

TOTAL: SEIS SEDES (6) CON DIEZ (10) SERVICIOS.

Notas:

- Se aclara que no se aceptan armas no letales (o de letalidad reducida) para la prestación de este servicio.
- No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem, lo cual generará el rechazo de la oferta.

MODIFICACIONES EN LOS PUESTOS DE VIGILANCIA Y NUEVOS SERVICIOS:

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de realizar ajustes en la distribución de los puestos de vigilancia, ya sea aumentándolos, disminuyéndolos o reubicándolos, así como de incluir nuevos servicios conforme a las necesidades del servicio.

Asimismo, la Universidad podrá suprimir puestos de servicios, considerando procesos de reestructuración, entrega o disposición de bienes bajo su custodia, en estricto cumplimiento de la normativa legal o contractual aplicable.

Es responsabilidad del proponente tener en cuenta, al elaborar su propuesta, todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos indicados en la necesidad del servicio a contratar, especialmente cuando se trate de bienes superiores a 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

● **DESCRIPCIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.**

Suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 16 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ÍTEM	ELEMENTO
1	Uniforme completo con distintivos de la empresa.
2	Zapato o bota en material con excelente presentación, de acuerdo a las zonas asignadas para la prestación del servicio.
3	Equipo impermeable.
4	Revolver calibre 38 largo o escopeta de repetición de acuerdo a la necesidad, con su respectiva munición y salvoconducto vigente (1 por cada puesto de trabajo, en perfecto estado de funcionamiento).
5	Chapuza y reata para porte de armamento.
6	Linterna de baterías grandes, (1 por cada puesto).
7	Pito o silbato individual (1 por cada vigilante).
8	Suministrar los medios de comunicación “con excelente señal”, equipos, materiales y elementos necesarios para la prestación del servicio.


El proponente deberá detallar la descripción de los uniformes y distintivos que serán utilizados para la prestación del servicio de vigilancia. Estos elementos deben ajustarse a las normativas vigentes y estar en concordancia con la resolución proporcionada en este ítem. La presentación debe incluir información precisa sobre los siguientes aspectos:

PERSONAL MASCULINO	PERSONAL FEMENINO
Pantalón	Uniforme tipo sastre
Chaqueta	Chaqueta
Camisa	Camisa
Cinturón / reata	Cinturón / reata
Corbata	Corbata
Calzado	Calzado
Kepis /Gorra	Kepis / Gorra
Overol	Overol
Placa / Apellido	Placa / Apellido
Carnet de la empresa / ARL	Carnet de la empresa / ARL

Los oferentes están obligados a proveer al personal de vigilancia y seguridad, los uniformes y distintivos de identificación de la empresa, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 1979 de 2001, 356 de 1994, Resolución N°20224100029767 y otras normas legales. Además, deberán suministrar los siguientes elementos indispensables para la prestación del servicio:

Uniformes:

- Cumplir con las especificaciones detalladas en los decretos mencionados.
- Incluir elementos adicionales según las necesidades específicas de las sedes, como overoles, botas en las

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 17 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

granjas de Armero CURDN, La Reforma Guayabal y El Recreo-Guamo.

Elementos de Seguridad:

- Pitones, bastones, linternas e impermeables.
- Libros de registro para llevar un adecuado control de las actividades durante el servicio.

Uniforme Completo y Presentación Personal:

- Garantizar que el personal porte el uniforme completo.
- Propender por una excelente presentación personal del personal de vigilancia durante la prestación del servicio.

El suministro de estos elementos es fundamental para asegurar que el personal de vigilancia cuente con las herramientas necesarias y se presente de manera profesional en el ejercicio de sus funciones. La dotación completa contribuye a la seguridad y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

● **RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.**

El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural, en caso de ser consorcio o unión temporal, deberán anexar con su propuesta:

- Copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La resolución debe autorizar y registrar los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes y distintivos.

En caso de haber solicitado la aprobación de uniformes o distintivos según lo establecido en la Resolución 00510 de 2004.

- Si no se ha obtenido respuesta hasta la fecha de cierre del proceso, se debe aportar la solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La presentación de esta documentación es esencial para garantizar que la empresa proponente cumple con los requisitos legales y regulatorios en cuanto a la aprobación y registro de uniformes y distintivos por parte de la entidad competente.

● **LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá allegar con su propuesta,

Listado de Armas:


- Fotocopia clara y legible del listado de armas que ofrece para la prestación del servicio.
- El listado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de permiso de tenencia o porte, y vigencia del mismo.

Permisos Correspondientes:

- Fotocopias de los permisos expedidos por la Autoridad Competente del Ministerio de Defensa Nacional.
- Cada permiso debe estar legible y su fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso selectivo.

Certificación del Representante Legal:

- Declaración explícita del Representante Legal, manifestando que el armamento con el que se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada está autorizado por la autoridad competente, según lo establecido por el Decreto 2535 de 1993.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 18 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Es fundamental que las armas relacionadas en el listado coincidan con las licencias aportadas para este ítem, garantizando así el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes en materia de seguridad y vigilancia privada.

● **MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Los proponentes deben ofrecer un sistema de comunicación integral para los puestos de vigilancia requeridos. Se especifican los requisitos relacionados con los medios de comunicación:

- **Radio Teléfono:**
 - Sistema de radio teléfono por antena repetidora o punto a punto.
 - Alternativamente, equipo de comunicación trunking o avantel (en caso de que los radios no logren la cobertura total).
 - Unidades de fácil porte para el personal de vigilancia, incluyendo uno (1) para el supervisor del contrato.
 - Medios de comunicación modernos que faciliten la interacción entre los guardias para garantizar la seguridad requerida.

- **Comunicación Interna Específica:**
 - Tres medios de comunicación adicionales (radios, boquitos, teléfonos, etc.):
 - Uno para la comunicación entre la portería y la recepción en la sede los Ocobos.
 - Uno para la comunicación entre la portería y la recepción del hospital veterinario y consultorio jurídico, en la sede Miramar
 - Uno entre la portería y las oficinas de la Granja Armero CURDN.

- **Licencia y Permisos:**
 - Aportar licencia vigente para actividades de telecomunicaciones.
 - Permiso para el uso del espectro radioeléctrico y utilización de la red privada expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - Copia de la resolución expedida por el Ministerio de las TIC certificando la licencia de comunicaciones con cobertura a nivel nacional.
 - Garantizar que la licencia esté vigente durante la ejecución del contrato.


- **Consortio o Unión Temporal:**
 - En caso de presentar propuestas en Consortio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes debe aportar el documento que certifica la licencia de comunicaciones con cobertura a nivel nacional.

- **Alternativa en Ausencia de Licencia Propia:**
 - Si no se cuenta con licencia vigente, se permite anexar contrato con un tercero que cubra el periodo del contrato con la Universidad y garantice la comunicación en las zonas de actividades de vigilancia. Debe adjuntarse las licencias requeridas por parte del tercero.


● **SUPERVISIÓN DE PUESTO Y CONTROL:**

El oferente se compromete a garantizar una efectiva supervisión y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en cada una de las sedes contratadas. Para ello, se establecen los siguientes requisitos para el personal encargado de la supervisión, quienes deben contar con credencial y carnet vigente:

- **Personal de Supervisión:**
 - El proponente debe presentar un listado del personal propuesto para la labor de supervisión.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 19 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se requiere un mínimo de dos supervisores con experiencia comprobada de al menos 2 años en el manejo de personal de vigilancia y seguridad privada. - Perfil Mínimo del Supervisor: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia mínima de 2 años en el manejo de personal de vigilancia y seguridad privada, comprobada mediante certificación laboral y pago de seguridad social. ▪ En el caso de personal retirado de la fuerza pública o INPEC (oficiales o suboficiales), se considerará como experiencia en manejo de personal el tiempo que permaneció en estas entidades. La experiencia se comprobará mediante certificado laboral y copia del pago de la Seguridad Social, al menos del último año, o certificación en uso de buen retiro de la fuerza pública. ▪ Ausencia de antecedentes disciplinarios y judiciales. - Documentos Requeridos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificación laboral que respalde la experiencia en manejo de personal. ▪ Copia del pago de la seguridad social correspondiente al período mínimo del último año. ▪ Certificación en uso de buen retiro de la fuerza pública, en caso de aplicar. ● REQUISITOS PARA SUPERVISIÓN: Para garantizar la idoneidad y eficacia en la supervisión de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se establecen los siguientes requisitos específicos para el personal de supervisión, con especial énfasis en zonas de alto riesgo de seguridad: <ul style="list-style-type: none"> - Perfil del Personal: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Género: Se busca personal masculino debido a las zonas de alto riesgo en las que se encuentran ubicados los puntos de vigilancia a supervisar. - Formación Académica y Experiencia: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Debe ser técnico, tecnólogo o profesional en cualquier área del conocimiento. ▪ Preferiblemente, oficial o suboficial retirado de la Fuerza Pública (Ejército o Policía) o del INPEC. ▪ Experiencia mínima de (2) dos años vinculado a la Fuerza Pública o INPEC. - Documentación Obligatoria: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Libreta Militar. ▪ Carné expedido por la empresa de vigilancia, debidamente acreditado, reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Formación Continua: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Curso vigente en reentrenamiento y/o actualización en supervisor de vigilancia. ● LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD OFRECIDO. El oferente, a través de comunicación escrita, se comprometerá a proporcionar un personal de vigilancia que cumpla con los siguientes requisitos mínimos para cada punto o puesto de vigilancia: <ul style="list-style-type: none"> - Exigencias del Personal de Vigilancia: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contar con título de bachiller. ▪ Situación militar definida para personal masculino. ▪ Curso vigente de reentrenamiento y/o actualización en vigilancia. ▪ Credencial vigente. ▪ Experiencia mínima de seis (6) meses en labores de vigilancia. - Aceptación de Personal Reservista o Retirado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se acepta personal reservista o retirado del INPEC y fuerza pública (Ejército o Policía). ▪ Deberá haber estado vinculado a estas entidades por al menos un año. - Reserva de Derecho de Cambio del Personal: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Universidad se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal aprobado en el informe de
--

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 20 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

evaluación de la oferta, cuando las circunstancias lo ameriten, según el concepto del supervisor del contrato designado por el contratante.

- **Prohibición de Modificación del Personal Ofrecido:**

- El contratista electo no podrá realizar modificaciones en el personal ofrecido sin un previo concepto favorable emitido por la Universidad, a través del supervisor del contrato.

● **SEDE PRINCIPAL, SUCURSAL Y/O AGENCIA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

La aprobación por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, conjuntamente el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, será el mecanismo de verificación para asegurar que el oferente cuente con la debida autorización para operar con sede principal, sucursal y/o agencia en la ciudad de Ibagué.

Nota: En caso de presentar la oferta a través de una unión temporal o consorcio, al menos uno de los integrantes debe poseer la mencionada autorización. La universidad considera de suma importancia contar con respaldo administrativo y operativo inmediato para la prestación de los servicios.

● **ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de accidentalidad de los últimos tres (03) años emitido por la ARL
2. Certificación de la ARL del % de cumplimiento de la evaluación del SGSST teniendo en cuenta los estándares mínimos legales del ministerio de trabajo "Resolución 312 de 2019".
- 3.

● **EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE.**

El proponente debe demostrar experiencia relevante para el objeto contractual a través de la presentación de mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y finalizados satisfactoriamente. La sumatoria de estos contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y deben haber sido ejecutados en los últimos 5 años.

Estos contratos deben estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo cualquiera de los códigos especificados. Dichos códigos deben ser resaltados en la presentación del documento para su fácil identificación:


Código del Segmento	Código Familia	Código Clase	- Nombre Producto
92000000	92120000	921121500	Servicios de Guardas de Seguridad
92000000	92120000	92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

● **PROPUESTA ECONOMICA.**

La oferta económica será presentada por el proponente en forma impresa, debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 8 "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

El valor cotizado se consignará en pesos colombianos y deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial. El proponente ofertará la TOTALIDAD de los Items requeridos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará.

El cálculo del precio de los Items ofertados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 21 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente. De igual manera se encuentran incluidos los gastos de salarios, primas legales y extralegales, bonificaciones, parafiscales, alojamiento, sostenimiento, alimentación, transporte dentro o fuera de la ciudad de Ibagué y viáticos o desplazamiento de los consultores o gerente de proyecto a la ciudad de Ibagué, los cuales se entienden serán asumidos por el proponente y/o demás costos pertinentes.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el proponente.

NOTA: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.


Teniendo en cuenta que la oferta económica se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo "Oferta económica", como requisito de participación. El proponente (persona natural o jurídica) deberá aportar propuesta económica, no se aceptan propuestas parciales, ni que superen el valor del presupuesto oficial, en caso de que ello ocurra será causal del rechazo

NOTA. Para el presente requisito, se verificará únicamente la recepción del formato de propuesta económica

17. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La invitación se adjudicará a aquel proponente que obtenga la mayor cualificación respecto a los siguientes factores.

ÍTEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	Factor De Calidad	
1.1	Cobertura del Riesgo	110
1.2	Medios Tecnológicos	110
1.3	Capacidad Operativa y Administrativa: Parque automotor y Perfil adicional ofrecido	190
2	Sistema De Comunicación Ofertados Con Cobertura En Cada Una De Las Sedes	120
3	Contratos Vigentes En Zonas De Ejecución Del Contrato	120
4	Armas De Fuego (4), Ofertadas Para Las Sedes De Chaparral, Guamo, Armero Y Guayabal	100
5	Domicilio En La Ciudad De Ibagué	100
TOTAL		850

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 22 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

17.1 FACTOR DE CALIDAD

17.1.1 COBERTURA DEL RIESGO HASTA 110 PUNTOS.

Este factor se refiere al monto máximo por evento que el proponente asumirá en caso de pérdida y/o daño de bienes propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, o aquellos entregados para su custodia en las áreas donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. El valor máximo que el contratista asumirá directamente será utilizado para el pago o reposición inmediata de los bienes afectados. Sin embargo, el valor real a cargo del contratista será el correspondiente comercialmente al bien hurtado o dañado. La responsabilidad del proponente por el hecho ocurrido se establecerá tras la investigación y el debido proceso.

El puntaje máximo será otorgado al proponente que ofrezca la mayor cobertura para los casos de pérdida y/o daños, equivalente al máximo ofrecimiento de sesenta (60) SMMLV del año 2024. Los demás proponentes serán calificados proporcionalmente con reglas de tres directa, de acuerdo con la cobertura del riesgo ofrecida.

17.1.2 MEDIOS TECNOLÓGICOS HASTA 110 PUNTOS.

Este aspecto evalúa la capacidad del proponente para proporcionar en comodato en cada una de las sedes de la Universidad, como "Sedes de Miramar y Los Ocobos (Calle 2 con 10) en Ibagué, Granjas de Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja la Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en el Guamo y otras sedes de la Universidad en las que se pueda requerir este servicio", un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). Esto incluye la instalación de cámaras de vigilancia con sus dispositivos correspondientes para un funcionamiento eficiente y seguimiento. El proponente debe contar con una central de monitoreo en tiempo real, integrando los CCTV de cada sede.


Los CCTV deben estar completamente instalados y operativos en los primeros dos (2) meses de la ejecución del contrato. El puntaje se asignará de acuerdo con la calidad y eficacia de la implementación de estos medios tecnológicos.

Cámaras Ofertadas En Cada Una De Las Sedes Con Sus Respectivos Dispositivos Totalmente Funcionales E Integrados A Central De Monitoreo	Puntos
12	110
10	60
8	40

17.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA HASTA 170 PUNTOS.

17.1.3.1 PARQUE AUTOMOTOR (MÁXIMO 70 PUNTOS).

En este ítem, se evaluarán las propuestas que ofrezcan el parque automotor necesario para la supervisión del servicio, según el sitio de operación especificado en el objeto del contrato. El proponente deberá ofertar UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta con una cilindrada igual o superior a 1.598 c.c., así como una motocicleta con una cilindrada igual o superior a 149 c.c., ambos disponibles para atender de manera oportuna las necesidades del servicio. Los vehículos tipo automotor ofrecidos deben ser de propiedad del proponente o estar bajo contrato de arrendamiento. En el caso de las motocicletas, pueden ser propiedad del proponente o del supervisor, siempre que exista un contrato de arrendamiento (se debe adjuntar dicho contrato).

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 23 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Para acreditar lo anterior, el representante legal del proponente deberá suscribir una manifestación bajo la gravedad de juramento con la presentación de la oferta. Además, deberá adjuntar copias de la tarjeta de propiedad del automotor, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el respectivo registro en el RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de consorcios o uniones temporales, el vehículo puede estar registrado a nombre de cualquiera de los integrantes que lo conformen.


PARQUE AUTOMOTOR	PUNTAJE
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2023, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático o mecánico, 4x4 o 4X2.	40
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2022, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático, 4x4.	25
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2021, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático o mecánico, 4x4 o 4X2.	10
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2020, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático o mecánico, 4x4 o 4X2.	5

PARQUE AUTOMOTOR	PUNTAJE
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2023, cilindraje 149 c.c. en adelante.	30
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2022, cilindraje 149 c.c. en adelante.	15
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2021, cilindraje 149 c.c. en adelante.	5
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2020, cilindraje 149 c.c. en adelante.	3


Estos automotores serán asignados al Coordinador y Supervisores del contratista.

17.1.3.2 PERFIL ADICIONAL OFRECIDO. (120 PUNTOS).

Para obtener este puntaje, el proponente debe acreditar una de las siguientes condiciones adicionales a través de un perfil contratado en su empresa con certificación expedida por el representante legal y copia del contrato.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 24 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023


PERFIL ADICIONAL OFRECIDO		PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
COORDINADOR OPERATIVO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: <ul style="list-style-type: none"> • Especialización en Seguridad y Defensa Nacional. • Administración de la Seguridad. • Administración Integral. • Seguridad Integral y Análisis de Riesgos. Los anteriores títulos deberán ser otorgados por una universidad o institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.	16	50 PUNTOS
	Acreditar alguno de los siguientes títulos: <ul style="list-style-type: none"> • Oficial en uso de buen retiro de la Fuerzas Militares, Policía Nacional o INPEC. • Profesional con título otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique. 	12	
	Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como coordinador de contratos de servicios de vigilancia y seguridad privada.	9	
	Vinculación con el oferente de mínimo dos (2) Años, la cual se acreditará con copia del pago aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo.	6	
	Acreditar formación en Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana certificado por cualquiera de las siguientes entidades: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado por la Policía Nacional de Colombia. • Certificado por Entidad Pública (Universidad, Ente Territorial, Ente Nacional) o entidad privada, debidamente autorizada por parte de la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación o Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 	4	
Acreditación vigente como consultor en seguridad privada, aportando copia de la Resolución y/o Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y acreditar una experiencia mínima como consultor de cuatro (4) años. Para el efecto, se debe aportar copia de las respectivas resoluciones o credenciales que acrediten la condición de consultor.	3		
COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	Especialista en alguna de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad de la información. • Seguridad de la Informática. • Telecomunicaciones 	10	35 PUNTOS
	Profesional en alguna de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería de Sistemas. • Informática. • Electrónica. Título otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique.	8	

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 25 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

	Tecnólogo en alguna de las siguientes áreas: • Sistemas. • Informática. • Electrónica. Título otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique.	6	
	Técnico en alguna de las siguientes áreas: • Sistemas. • Informática. • Electrónica. Título otorgado por una institución técnica.	4	
	Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como Coordinador de Proyectos o de Medios Tecnológicos, en empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994.	3	
	Curso de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad privada y capacitado en medios tecnológicos por academia de seguridad.	2	
	Vinculación con el oferente de mínimo un (1) Año, la cual se acreditará con copia del pago aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo.	2	
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o alguna de las líneas de Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada por una universidad o por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.	14	35 PUNTOS
	Profesional en alguna de las siguientes carreras: • Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. • Salud ocupacional. • Seguridad y Salud en el Trabajo.	12	
	Contar con licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente y otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta.	8	
	Experiencia mínima de dos (2) años en cargos iguales o similares en empresas de vigilancia y seguridad privada.	5	

17.2. SISTEMA DE COMUNICACIÓN OFERTADOS CON COBERTURA EN CADA UNA DE LAS SEDES: 120 PUNTOS.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN OFERTADOS CON COBERTURA EN CADA UNA DE LAS SEDES	
TIPO DE EQUIPO	PUNTOS
Radio Teléfono por antena repetidora	120
Equipo de comunicación trunking o avantel	90

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 26 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Nota: El proponente deberá certificar mediante declaración juramentada, el sistema de comunicación propuesto con cobertura en cada una de las sedes.

17.3. CONTRATOS VIGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA: 120 PUNTOS.

CONTRATOS VIGENTES EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA	
CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTOS
Más de 4	120
De 3 y 4	70
2	40

El oferente deberá anexar fotocopia de los contratos especificando que estos sean de vigilancia física y armada, los cuales deben encontrarse vigentes en departamento del Tolima, en la fecha establecida para el cierre de la presente invitación.

17.4. ARMAS DE FUEGO, OFERTADAS PARA LAS SEDES DE CHAPARRAL, GUAMO, ARMERO Y GUAYABAL. 100 PUNTOS.

El oferente deberá anexar fotocopia de los permisos de tenencia para armas de fuego, vigentes en la fecha establecida para el cierre de la invitación.

ARMAS DE FUEGO OFERTADAS PARA LAS SEDES DE CHAPARRAL, EL GUAMO, ARMERO Y GUAYABAL.	
TIPO DE ARMA	PUNTOS
(4) Escopeta de repetición	100
(4) Revolver	75

17.5. DOMICILIO EN LA CIUDAD DE IBAGUE 100 PUNTOS.

DOMICILIO EN LA CIUDAD DE IBAGUE	
TIPO DE DOMICILIO	PUNTOS
Sede principal en Ibagué	100
Sucursal en Ibagué	90
Agencia en Ibagué	85


El oferente deberá anexar fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

18. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate entre dos o más propuestas, la Universidad del Tolima aplicará el siguiente procedimiento:

Puntajes en Factores de Calificación:



- Se seleccionará el oferente con el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (18.1.1).

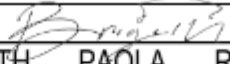
 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 27 de 27
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

- En caso de persistir el empate, se procederá a seleccionar al oferente con el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación (18.1.2), y así sucesivamente hasta agotar todos los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Método de Balotas:

- Si el empate persiste después de agotar los factores de calificación, se utilizará el método de balotas.
- Cada proponente recibirá un número en la balota, y el contrato se asignará al proponente que obtenga el mayor número reflejado en la balota.
- El procedimiento exacto del método de balotas, en caso de ser necesario, será detallado y comunicado por la entidad.

18. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN			
Nombres y Apellidos:		C.C.	
Dependencia		E-mail:	
Teléfono			
 Firmado digitalmente por OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO Fecha: 2024.03.22 08:42:25 -05'00' OMAR A. MEJÍA PATIÑO Ordenador del Gasto		 Profesional Universitario – Oficina Jurídica y Contractual	

Firma de quien elaboro	
Nombre completo	BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
Cargo	Profesional Universitario
E-mail	bprodriguezbon@ut.edu.co



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 10

Fecha Aprobación:
25-04-2022

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 23 de febrero del 2023

DEPENDENCIA: Dirección De Servicios Institucionales

CONCEPTO: Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima

VALOR TOTAL: 908.670.916

El presente CDP se solicita por una vigencia de: día (s) es (es)



FDR1-2024-341

APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO



Universidad del Tolima

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: juridica2@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO

CODIGO: GF-P01-F02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Version: 04

Fecha Aprobacion:27-07-2017

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO

Numero: 1051

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2024

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS DE FUEGO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA UN

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
41	020202080502	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	908.670.916,00

Dado a los: 05 días del mes de: marzo del año 2024


Universidad del Tolima

Sección Presupuesto

SERIAL: 2810207



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Ibagué, Enero 16 de 2024

Señores:
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Ciudad

Ref.: **COTIZACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud presentamos cotización para los servicios de vigilancia y seguridad privada para dar continuidad a la prestación de los servicios según contrato 306 de 2023, como se describe a continuación:

ITEM	SEDE	SERVICIO PUESTOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COSTO DIRECTO	AYS	SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL	AIU	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL UN MES
1	Sede Chaparral:	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$11.778.000	\$ 1.178.100	\$3.000	\$12.959.100	\$ 1.295.910	\$ 246.223	\$ 13.205.323	\$ 13.205.323
2	Sede Chaparral	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna, de domingo a domingo.	\$6.504.283	\$ 650.578	\$1.500	\$7.156.361	\$ 715.636	\$ 135.971	\$7.292.332	\$ 7.292.332
3	Sede Granja Armero CURDN	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$11.778.000	\$ 1.178.100	\$3.000	\$12.959.100	\$ 1.295.910	\$ 246.223	\$ 13.205.323	\$ 13.205.323
4	Sede Granja Armero CURDN	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna, de domingo a domingo.	\$6.504.283	\$ 650.578	\$1.500	\$7.156.361	\$ 715.636	\$ 135.971	\$7.292.332	\$ 7.292.332
5	Sede Granja La Reforma Guayabal	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$11.778.000	\$ 1.178.100	\$3.000	\$12.959.100	\$ 1.295.910	\$ 246.223	\$ 13.205.323	\$ 13.205.323
6	Sede Granja el Recreo – Guamo	2	Vigilancia privada con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y	\$6.504.283	\$ 650.578	\$1.500	\$7.156.361	\$ 715.636	\$ 135.971	\$7.292.332	\$ 14.584.664

Ibagué Carrera 7 No. 21-85, Cel. 3173744109;

Tel.:(608)2610484 Telefax:(608) 2620429

E-mail: comercialtolima@seguridadtrebol.com



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

			tecnológicos, las 12 horas nocturna de domingo a domingo								
7	Sede Miramar	2	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$11.778.000	\$ 1.178.100	\$3.000	\$12.959.100	\$1.295.910	\$ 246.223	\$ 13.205.323	\$ 26.410.646
8	Sede OCOBOS en Ibagué	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$11.778.000	\$ 1.178.100	\$3.000	\$12.959.100	\$1.295.910	\$ 246.223	\$ 13.205.323	\$ 13.205.323
VALOR TOTAL MENSUAL TARIFA VIGENTE HASTA EL 14 DE JULIO DE 2024											\$108.401.266
TOTAL 2 MESES Y 23 DIAS (DEL 22 DE ABRIL AL 14 DE JULIO DE 2024)											\$299.910.169

ITEM	SEDE	SERVICIO PUESTOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COSTO DIRECTO	AYS	SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL	AIU	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL UN MES
1	Sede Chaparral:	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$11.882.000	\$ 1.188.500	\$3.000	\$13.073.500	\$1.307.350	\$ 248.397	\$ 13.321.897	\$ 13.321.897
2	Sede Chaparral	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna, de domingo a domingo.	\$6.561.716	\$ 656.322	\$1.500	\$7.219.538	\$ 721.954	\$ 137.171	\$7.356.709	\$ 7.356.709
3	Sede Granja Armero CURDN	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$11.882.000	\$ 1.188.500	\$3.000	\$13.073.500	\$1.307.350	\$ 248.397	\$ 13.321.897	\$ 13.321.897
4	Sede Granja Armero CURDN	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna, de domingo a domingo.	\$6.561.716	\$ 656.322	\$1.500	\$7.219.538	\$ 721.954	\$ 137.171	\$7.356.709	\$ 7.356.709
5	Sede Granja La Reforma Guayabal	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$11.882.000	\$ 1.188.500	\$3.000	\$13.073.500	\$1.307.350	\$ 248.397	\$ 13.321.897	\$ 13.321.897
6	Sede Granja el Recreo – Guamo	2	Vigilancia privada con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna de domingo a domingo	\$6.561.716	\$ 656.322	\$1.500	\$7.219.538	\$ 721.954	\$ 137.171	\$7.356.709	\$ 14.713.418

Ibagué Carrera 7 No. 21-85, Cel. 3173744109;

Tel.:(608)2610484 Telefax:(608) 2620429

E-mail: comercialtolima@seguridadtrebol.com



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

7	Sede Miramar	2	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$11.882.000	\$ 1.188.500	\$3.000	\$13.073.500	\$1.307.350	\$ 248.397	\$ 13.321.897	\$ 26.643.794
8	Sede OCOBOS en Ibagué	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$11.882.000	\$ 1.188.500	\$3.000	\$13.073.500	\$1.307.350	\$ 248.397	\$ 13.321.897	\$ 13.321.897
VALOR TOTAL MENSUAL TARIFA VIGENTE DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024											\$109.358.218
TOTAL 5 MESES Y 17 DIAS (DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)											\$608.760.747

TOTAL SERVICIOS DEL 22 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (8 MESES Y 10 DIAS)

\$ 908.670.916

Los anteriores valores se presentan de conformidad con la circular 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ.

Representante Legal SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Ibagué Carrera 7 No. 21-85, Cel. 3173744109;

Tel.:(608)2610484 Telefax:(608) 2620429

E-mail: comercialtolima@seguridadtrebol.com

PARA: EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, QUE UTILICEN EL MEDIO HUMANO Y/O MEDIO CANINO, Y QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DE ESTA ENTIDAD

DE: ALFONSO MANZUR ARRIETA
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ASUNTO: TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2024, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

1. RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2024.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

- a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del DUR 1070 de 2015 a saber:

“ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades”.

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

- b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Karin Espinosa Gaspar - Suni Alejandra Rodríguez Cabrera	
Revisó y Aprobó	Karen Stephany Aguilar Cortés	

- c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

1.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a **9,06** salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	\$1.300.000	X	9,06	=	\$11.778.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S			
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS			

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

$$((\text{COSTO DIRECTO} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA} + \text{GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN}) - (\text{PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10\%}))$$

Para los **Estratos Residenciales 4, 5, y 6**, la tarifa mínima será de **9,06** salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un **10%** de administración y supervisión

TARIFA:	\$ 1.300.000	X	9,06	=	\$11.778.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S			
24 HORAS 30 DIAS AL MES	\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS			

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Karin Espinosa Gaspar - Suni Alejandra Rodríguez Cabrera	
Revisó y Aprobó	Karen Stephany Aguilar Cortés	



((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los **Estratos Residenciales 1, 2 y 3** la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

- a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

- b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática.

$$\frac{(((SMLMV \times \text{TARIFA DEL SERVICIO (9,06 o 9,14)} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA}) \times \text{VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD}) / 30) \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO}) / \text{JORNADA LABORAL}) \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO})$$

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2024 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:



Código de validación: /Xy7 OR10 lXIK xwG7 Tzum dGwc mRY=
Dirección de validación: <https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Karin Espinosa Gaspar - Suni Alejandra Rodríguez Cabrera	
Revisó y Aprobó	Karen Stephany Aguilar Cortés	

MES	DÍAS HABLES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	21	4	4	0	29
MARZO	18	5	4	3	30
ABRIL	22	4	4	0	30
MAYO	20	4	4	2	30
JUNIO	18	5	5	2	30
JULIO	21	3	4	2	30
AGOSTO	20	4	4	2	30
SEPTIEMBRE	21	4	5	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	5	4	2	30
DICIEMBRE	20	4	5	1	30
Total	241	50	51	17	358
	20,1	4,2	4,3	1,4	29,83
	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2024, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a **9,14** salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Karin Espinosa Gaspar - Suni Alejandra Rodríguez Cabrera	
Revisó y Aprobó	Karen Stephany Aguilar Cortés	



TARIFA:	\$ 1.300.000	X	9,14	=	\$ 11.882.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S			
\$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	\$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	\$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	\$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS			

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

$$((\text{COSTO DIRECTO} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA} + \text{GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN}) - (\text{PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10\%}))$$

Para los **Estratos Residenciales 4, 5, y 6**, la tarifa mínima será de 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA:	\$ 1.300.000	X	9,14	=	\$ 11.882.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S			
24 HORAS 30 DIAS AL MES	\$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	((11.882.000) + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS			

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

$$((\text{COSTO DIRECTO} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA} + \text{GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN}) - (\text{PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10\%}))$$

Para los **Estratos Residenciales 1, 2 y 3** la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

Nota: Para efectos del cálculo de los servicios de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados se deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la presente circular.

2. SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA.

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Karin Espinosa Gaspar - Suni Alejandra Rodríguez Cabrera	
Revisó y Aprobó	Karen Stephany Aguilar Cortés	



Seguridad Privada reiteró que las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salarios, recargos y prestaciones sociales y laborales.

Al respecto, se destaca, la Sentencia del 19 de mayo de 2016, Rad. 11001-03-24-000- 2014-00440-00: *"En segundo término, cabe precisar que el Gobierno Nacional, a través del acto administrativo demandado, se limitó a fijar unas tarifas mínimas a fin de garantizar por lo menos el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con los lineamientos señalados en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, que establece que se "deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley". y que el referido Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007 demandado, lejos de contrariar el espíritu del artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, lo desarrolla y lo complementa, en orden a permitir la cumplida y correcta ejecución del mismo, al precisar las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Asunto que, de acuerdo con lo expresado en el precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, no puede escapar de la órbita de regulación del régimen de dichos servicios"*.

Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, alteraría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular.

La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Karín Espinosa Gaspar - Suni Alejandra Rodríguez Cabrera	
Revisó y Aprobó	Karen Stephany Aguilar Cortés	



Código de validación: /Xy7 OR10 lXIK xwG7 Tzum dGwc mRY=
Dirección de validación: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

Por lo anteriormente expuesto, las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas están obligadas a evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas, sin limitarse a las siguientes:

- El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada o la omisión en el pago de mensualidades.
- El otorgamiento de descuentos por pronto pago.
- La reinversión de bienes por vinculación a largo plazo o el otorgamiento de organización de eventos.
- La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, sin el reconocimiento en el precio final de al menos el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.
- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de estos.
- En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia.
- Cobrar el seguro de vida al personal operativo o descontarlos de su salario o remuneración.

De igual manera, el 5 de julio de dos mil doce (2012), en sentencia correspondiente al radicado número: 25000-23-26-000-1995-00881-01 (23087), el Consejo de Estado estableció con relación al precio artificialmente bajo *“Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar”*.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Karin Espinosa Gaspar - Suni Alejandra Rodríguez Cabrera	
Revisó y Aprobó	Karen Stephany Aguilar Cortés	



Código de validación: /Xy7 OR10 lXIK xwG7 Tzum dGwc mRY=
Dirección de validación: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

Es así, como en el mismo concepto, dicha Corporación concluye *"Sería absurdo pretender que una junta de adjudicación se reuniera a estudiar propuestas exclusivamente sobre la base del menor valor sin entrar a realizar un análisis de la viabilidad de la misma respecto a los valores de costos y gastos que tal ejecución de las obras demandan para el cumplimiento del contrato (...)".*

Respecto de la oferta con precio artificialmente bajo el Consejo de Estado se ha pronunciado a través de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 2 de marzo de 2020 exp. 43738, C.P. Ramiro Pazos Guerrero, de la siguiente manera: *"[E]l numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 edifica la responsabilidad de los contratistas que "formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato". En principio, del contenido normativo citado se extrae que la responsabilidad surge a partir de que el oferente adquiere la condición de contratista del Estado, por un evento ocurrido en la etapa precontractual, que consiste en haber presentado una propuesta engañosa o artificiosa, con el único objetivo de ser escogido como adjudicatario del contrato. [...] Por vía jurisprudencial se ha considerado que aunque la Ley 80 de 1993 no contenga una disposición que expresamente establezca el rechazo de la oferta por contener precios artificialmente bajos, en el deber de la Administración de comparar las ofertas consultando los precios del mercado, debido a la responsabilidad futura de los contratistas cuando han fijado condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, se encuentra cimentada su facultad para descalificar a los oferentes i. cuando las propuestas no cumplan los requisitos que permitan compararlas entre sí para obtener una selección objetiva, ii. cuando los ofrecimientos efectuados contrastados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos, lo cual puede acarrear para la Administración la inejecución del contrato o futuras reclamaciones del contratista, o iii) en eventos consagrados en el pliego de condiciones, siempre y cuando no sean contrarios a la ley. [...] En tal sentido, una propuesta con condiciones económicas artificialmente bajas es aquella que contiene "un precio irrisorio o falso como valor de los bienes y servicios que se pretenden contratar, frente a lo que realmente arroja la realidad económica y financiera del mercado y las condiciones del proponente", en contravía con las prácticas de la libre competencia para poner en peligro la ejecución del contrato futuro."*

Tanto la Contraloría General de la República como el Consejo de Estado, son claros en determinar que para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudir es el de los precios del mercado. Así las cosas y conforme a la norma internacional NIIF se les recuerda a los usuarios y prestadores de los servicios de vigilancia, que todo valor agregado debe estar establecido dentro de las políticas contables de la empresa o cooperativa, como en el caso de la propiedad, planta y equipo, en el entendido que los mismos deberán estar contabilizados a valores razonables cuando estos generen renta o ganancia con su uso, o se obtengan beneficios económicos futuros derivados del mismo.

Dentro de su competencia la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estará atenta a preservar el orden jurídico, velar por el cumplimiento de las buenas prácticas comerciales y a remitir a la autoridad, respectiva cualquier actividad que considere atentatoria de los derechos del consumidor y las condiciones de libre y sana competencia en el mercado.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Karin Espinosa Gaspar - Suni Alejandra Rodríguez Cabrera	
Revisó y Aprobó	Karen Stephany Aguilar Cortés	



Lo anterior, de conformidad con la Ley 1340 de 2009, cuya finalidad pretende proteger la competencia en aras de adecuarla a las condiciones actuales de los mercados, facilitar a los usuarios su adecuado seguimiento y velar por el cumplimiento del deber constitucional de proteger la libre competencia económica en el territorio nacional por conducto de la Superintendencia de Industria y Comercio.

3. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario - ET.

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

4. MALAS PRACTICAS.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada puede imponer multas, medidas cautelares y sanciones, tanto a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades exclusivas de los vigilados sin contar con la debida autorización, como a los vigilados que incurran en irregularidades, según lo dispuesto en el artículo 4 Numeral 20 del Decreto 2355 de 2006, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Decreto Ley 356 de 1994, que expresa:

“Artículo 75. Medidas Cautelares: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, impondrá medidas cautelares a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades exclusivas de los vigilados sin contar con la debida autorización y a los vigilados que infrinjan lo dispuesto en el presente Decreto y en especial lo dispuesto en los títulos V y VII de este Decreto, así:

1. *orden para que se suspendan de inmediato tales actividades, bajo apremio de multas sucesivas hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes cada una, mientras persista esta situación.*
2. *La suspensión de la licencia o permiso de funcionamiento, cuando sea del caso.*
3. *Terminación rápida y progresiva de los contratos o servicios desarrollados ilegalmente, mediante intervención especial de la Superintendencia, que garantice eficazmente los derechos de terceros de buena fe.*

Artículo 76. Sanciones: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada impondrá a los vigilados que infrinjan lo dispuesto en este Decreto y en especial lo dispuesto en los títulos V y VII de este Decreto, las siguientes sanciones:

1. *Amonestación y plazo perentorio para corregir las irregularidades.*
2. *Multas sucesivas en cuantía de 5 hasta 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
3. *Suspensión de la licencia de funcionamiento o credencial hasta por 6 meses.*
4. *Cancelación de la licencia de funcionamiento del vigilado, sus sucursales o agencias, o de las credenciales respectivas”.*

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Karin Espinosa Gaspar - Suni Alejandra Rodríguez Cabrera	
Revisó y Aprobó	Karen Stephany Aguilar Cortés	



Código de validación: /Xy7 OR10 lXIK xwG7 Tzum dGwc mRY=
Dirección de validación: <https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

De igual forma, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tendrá la facultad para imponer multas entre 20 y 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 91 del Decreto Ley 356 de 1994 a las personas naturales o jurídicas que contraten servicios de vigilancia y seguridad privada que no tengan licencia de funcionamiento o que la misma se haya vencido.

Finalmente, se recuerda que el servicio de vigilancia y seguridad privada sólo puede ser prestado por empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada debidamente licenciadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y personal operativo acreditado ante esta Superintendencia.

Para mayor precisión se define como VIGILANTE, aquella persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

La presente circular rige a partir de su publicación y deroga la circular No 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Firmado digitalmente: SNEYDER MANZUR ARRIETA

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Fecha firma: 30/12/2023 9:23:48 GMT-05:00

ALFONSO MANZUR ARRIETA
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA



Código de validación: /Xy7 OR10 lXIK xwG7 Tzum dGwc mRY=
Dirección de validación: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Karin Espinosa Gaspar - Suni Alejandra Rodríguez Cabrera	
Revisó y Aprobó	Karen Stephany Aguilar Cortés	

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 9
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. OBJETO

Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima

2. ALCANCE DEL OBJETO

La Universidad del Tolima ha experimentado un notorio crecimiento en su infraestructura y en su comunidad universitaria en los últimos años, caracterizado por la adquisición de nuevas sedes, equipos tecnológicos, y un aumento considerable en el número de funcionarios y estudiantes. Este crecimiento demanda una atención especializada en materia de seguridad, lo cual motiva la necesidad de contratar los servicios de una empresa de vigilancia y seguridad privada especializada en el sector.

Es fundamental garantizar la protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad, distribuidos en diversas sedes como Miramar y los Ocobos en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja la Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en el Guamo, y otras posibles sedes donde se requiera este servicio. Además, la contratación de una empresa especializada permitirá mantener el orden en las instalaciones y asegurar la seguridad del personal que labora en dichas sedes.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, la administración de la Universidad del Tolima se rige por principios centrales, destacando el compromiso con la excelencia académica, responsabilidad social y ambiental. La transparencia en el manejo de recursos, licitaciones públicas, rendición de cuentas, así como la calidad y calidez en el trato a la comunidad, son principios auxiliares que guían la gestión administrativa.

En este contexto, la contratación de una empresa de vigilancia debe cumplir con los estándares legales y éticos, siendo esencial contar con una entidad legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Universidad del Tolima, siendo consciente de la importancia de una administración ágil, eficaz y moderna, busca un sistema que respalde las actividades académicas y administrativas. La contratación de servicios de vigilancia se alinea con este objetivo, brindando el soporte necesario para el desarrollo de la excelencia académica y garantizando un entorno seguro y propicio para todas las actividades institucionales.

En conclusión, la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada se presenta como una necesidad imperante para la Universidad del Tolima, no solo como una medida de resguardo para sus bienes, sino también como parte integral de la estrategia para mantener la excelencia académica y el desarrollo adecuado de las actividades institucionales.

3. ESTUDIO DE MERCADO

En el presente proceso se requieren los servicios que se relacionan a continuación: Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.

Esté análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel regional, como nacional. Tanto cualitativo como cuantitativo, su evolución histórica y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que se compete.

Para el presente proceso, se puede identificar como sector principal el de servicios, el cual hace parte al terciario de la economía y se define como aquel que agrupa una serie de actividades que, a diferencia de los restantes sectores, no producen bienes materiales, pero prestan servicios. “Los

servicios son prestaciones que a diferencia de los bienes no se pueden ver, tocar ni almacenar”

Desde el punto de vista económico por servicios se entiende: “Toda actividad que satisface necesidades individuales o colectivas diferentes a la transferencia de la propiedad de un bien material. Todo lo que se vende en el comercio y no te machaca el pie al caerse, es un servicio” – según la revista “The Economist”.

La actividad económica está presente en casi todos los aspectos de la sociedad y está dividida por sectores. Cada sector se identifica por compartir características comunes y por guardar una unidad. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de ellos.

3. 1. ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	[9210] Orden público y seguridad	[921015] Servicios de policía	[92101501] Servicios de vigilancia
		[921215] Servicios de guardias	[92121504] Servicios de guardas de seguridad

Económicos:

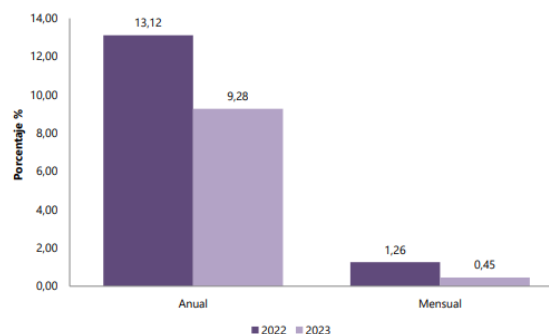
Variables económicas que afectan el sector

Variables económicas que afectan el sector (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023





En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

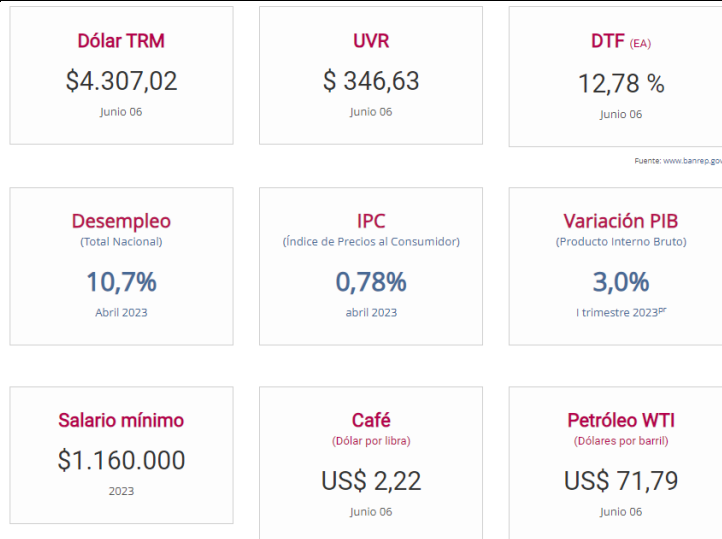
**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022		2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS DEL SECTOR



En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC

Sector de servicios de vigilancia privada:

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Esta clase incluye:

- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 5 de 9
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

- Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

Esta clase excluye: Las actividades de mantenimiento de orden público y de seguridad. Se incluyen en la clase 8423, «Orden público y actividades de seguridad».

Para algunos investigadores este tipo de servicio apareció en Colombia en la segunda mitad del siglo XX por la necesidad de defenderse de ataques padecidos a personas o a sus propiedades, y posteriormente por iniciativa de personal militar retirado informalmente se creó ese tipo de servicio que comenzó a regularse en 1966, recién turbado el orden público, con el Decreto 1667, mediante el cual se dictó el Estatuto Orgánico de la Policía Nacional; sin embargo fue en 1993 con el decreto 2137, que dio vía libre a que se constituyeran empresas particulares nacionales para prestar el servicio remunerado de protección de bienes muebles o inmuebles, transporte de valores, escoltas y actividades similares, previa autorización del Ministerio de Defensa encargado de expedir las licencias, y siempre bajo el control directo de la Policía Nacional, cuerpo armado al que se facultó transitoriamente de otorgar licencias para prestar ese servicio por parte de Juntas de Acción Comunal, Comités Cívicos, Juntas Prodefensa y Unidades Residenciales en lugar público o abierto al público, bajo su supervisión y control.

En 1994 a través del decreto ley 356 se dicta el Estatuto de Vigilancia y seguridad privada y se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, encargada hasta ahora de controlar y vigilar las empresas prestadoras de dicho servicio.

ASPECTOS REGULATORIOS:

La Entidad estatal debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular de estos bienes o servicios, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción)
- Decretos reglamentarios (decreto 1082 de 2015)
- Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- Ley 61 de 1993 - Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos.
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego.
- Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2187 de 2001: Por medio del cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 1979 de 2001: por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS El proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Se ha podido identificar posibles oferentes en el mercado a nivel regional y nacional. La comercialización u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

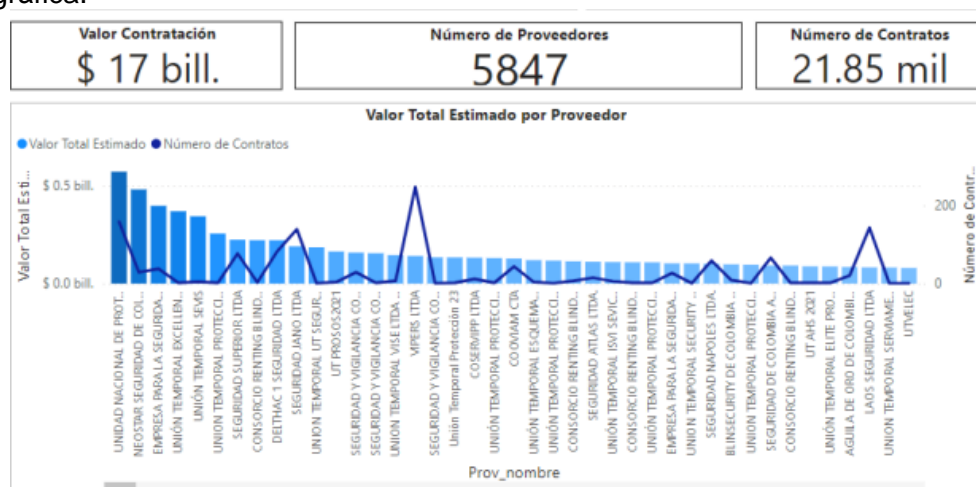
No obstante, dicho mercado cuenta con empresas que prestan el servicio de Vigilancia y seguridad privada, autorizadas y reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

El sector de la seguridad privada que incluyen a diferentes empresas a informe financiero de las principales empresas que rinden sus cuentas ante la supervigilancia entidad encargada de su control, regulación, el último informe registrado es a corte del año 2021 donde encontramos el crecimiento del sector así:

EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA			
Tipo de servicio	2021	2020	2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	44	44	43
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	22	21	22
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	15	17	18
EMPRESA BLINDADORA	34	34	31
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	8	8	9
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	681	658	647
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	95	93	91
Total	899	875	861

Fuente: supervigilancia, informe financiero 2022.

De acuerdo con el modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, y según las transacciones realizadas en la plataforma SECOP II, en el país existen 5847 proveedores que realizan actividades de vigilancia y seguridad con el código 921200, como se muestra en la siguiente gráfica:





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 7 de 9

Código: JC-P03-F15

Versión: 02

Fecha de Actualización:
07-10-2020

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

La prestación del servicio y su dinamina depende del proveedor y el desarrollo contractual.

3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

El servicio se ha adquirido por parte de personas naturales o jurídicas, mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios, bajo el procedimiento establecido

2023-04-17	306	SEGURIDAD TREBOL LTDA	Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima	\$807.641.867
------------	-----	-----------------------	--	---------------

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se evidencian entre otras los siguientes procesos de contratación donde adquieren bienes y servicios similares a los del presente proceso:

	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	SAMC-0001-CTC-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE CALIDAD CONTEMPLADOS EN LAS	Presentación de oferta	8/03/2024 10:41 AM (UTC -5 horas)	11/03/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	121.692.934 COP
	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ICA-2279-2024	Prestación de servicios para el apoyo en la gestión, ejerciendo inspección y vigilancia a las movilizaciones de animales, vegetales y otros productos en los puestos de control dispuestos por el ICA, e	Presentación de oferta	8/03/2024 10:39 AM (UTC -5 horas)	-	22.310.000 COP
	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SH-CPS-087-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, REALIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO, INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA	Presentación de oferta	8/03/2024 10:34 AM (UTC -5 horas)	-	24.188.526 COP
	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA	CD-SMYC-132-2024	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de Inspector de Control y Vigilancia de Borde Costero, Marino y brindar apoyo operativo y logístico a la Subdirección de Mares	Presentación de oferta	8/03/2024 10:29 AM (UTC -5 horas)	-	8.195.688 COP
	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	CD-100-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUARDABOSQUES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL, PROTECCION, MANTENIMIENTO PERIODICO Y PREVENTIVO DE LOS PREDIOS	Presentación de oferta	8/03/2024 10:11 AM (UTC -5 horas)	-	11.424.000 COP
	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA+	CHQ-CD-107-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REALIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	Presentación de oferta	8/03/2024 10:06 AM (UTC -5 horas)	-	3.840.000 COP
	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA	541-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA.	Presentación de oferta	8/03/2024 10:04 AM (UTC -5 horas)	-	79.911.204 COP
	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	SSM-CPS-092-2024	2024C-066 Prestación de servicios profesionales como Trabajador Social para la ejecución del proyecto desarrollo de las Competencias de Inspección Vigilancia y Control en Salud Pública con competencia	Presentación de oferta	8/03/2024 9:56 AM (UTC -5 horas)	-	19.000.000 COP

5. CONSULTA DE PRECIOS



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 8 de 9

Código: JC-P03-F15

Versión: 02

Fecha de Actualización:
07-10-2020

Con el fin de comparar los precios del mercado de los bienes y/o servicios a adquirir se tienen en cuenta los valores de cotizaciones:

CONSULTA DE PRECIO COTIZACION 1
\$ 908.670.916

Por tratarse de un servicio que tiene precios regulados por el gobierno, se tendrá en cuenta para el presente proceso las tarifas establecidas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para la vigencia 2024, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según circular externa N.o 20231300001105.

Es preciso resaltar que, según la circular externa N.o 20231300001105 emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; estableció dos tarifas para liquidar los servicios de vigilancia y seguridad privada así:

TARIFA:	\$ 1.300.000	X	9,06	=	\$ 11.778.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S			
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS			

TARIFA:	\$ 1.300.000	X	9,14	=	\$ 11.882.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S			
\$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	\$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	\$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	\$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS			

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	Cesar Mauricio Rodriguez
Cargo:	Técnico Grado 10
Dependencia:	Dirección de Servicios Institucionales
E-mail:	pcdsi@ut.edu.co